

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

108	<p>IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE EQUIPAJE NO ACOMPAÑADO</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 2053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4°, 24° Y 98° INCISO K), PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 60°, 191°, 194° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 182-2013-EF, APRUEBAN NUEVO REGLAMENTO DEL REGIMEN ADUANERO ESPECIAL DE EQUIPAJE Y MENAJE DE CASA, ARTÍCULOS 1° Y 3°, PUBLICADO EL 25.07.2013.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 000423-2005/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PE-01.01, PUBLICADO EL 10.10.2005.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 332-2004/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PE-00.06, PUBLICADO EL 09.07.2004.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 520-2012/SUNAT/A, APRUEBAN "CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES"</p>	<p>EL VIAJERO PRESENTA:</p> <p>1.- DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN;</p> <p>2.- PASAPORTE O DOCUMENTO OFICIAL;</p> <p>3.- DOCUMENTO DE TRANSPORTE, EN DONDE EL VIAJERO FIGURE COMO REMITENTE O CONSIGNATARIO;</p> <p>4.- FACTURA, TICKET, BOLETA U OTRO DOCUMENTO EQUIVALENTE Y EN CASO JUSTIFICADO DECLARACIÓN JURADA DE VALOR, EN SU DEFECTO LA AUTORIDAD ADUANERA APLICA LA "CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES" O EL SISTEMA DE VALORACIÓN DEL ACUERDO DE LA OMC, SEGÚN CORRESPONDA, EN CASO DE EQUIPAJE AFECTO AL PAGO DE TRIBUTOS;</p> <p>5.- CARTA PODER NOTARIAL SI EL TRÁMITE LO REALIZA UN TERCERO EN SU REPRESENTACIÓN, EXCEPTO SI LO REALIZA UN AGENTE DE ADUANA;</p> <p>6.- AUTORIZACIÓN, PERMISO, REGISTRO, CERTIFICADO U OTRO, SEGÚN DISPOSICIÓN ESPECÍFICA DEL SECTOR CORRESPONDIENTE, EN CASO DE MERCANCÍA RESTRINGIDA;</p> <p>7.- CANCELAR LOS TRIBUTOS DE IMPORTACIÓN Y DEMÁS DERECHOS AL CONCLUIR EL RECONOCIMIENTO FÍSICO, DE CORRESPONDER.</p> <p>8.- SI EL VIAJERO ES REPRESENTADO POR UN AGENTE DE ADUANA, ÉSTE PREVIAMENTE TRANSMITE POR VÍA ELECTRÓNICA LOS DATOS DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, Y LUEGO DE NUMERADA PRESENTA LA DECLARACIÓN ACOMPAÑADA DE COPIAS AUTÉNTICAS DE LOS CITADOS DOCUMENTOS, EN LO QUE CORRESPONDA, Y DE LAS LIQUIDACIONES QUE ACREDITEN LA CANCELACIÓN DE LOS REFERIDOS TRIBUTOS Y DERECHOS, DE CORRESPONDER.</p>	<p>FORMATO DE DECLARACIÓN SIMPLIFICADA (DS)</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: SECCIÓN DE DESPACHO DE IMPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: SECCIÓN DE DESPACHO SIMPLIFICADO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE IMPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE DESPACHO SIMPLIFICADO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LAS AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y DE CHICLAYO.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	---	--	---	----------	----------	--	--	---	----------------	---	--	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

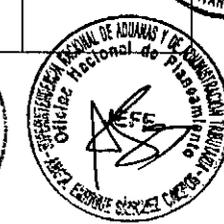
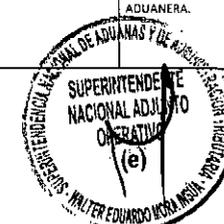
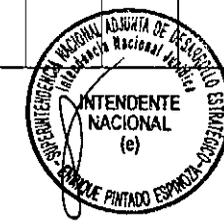
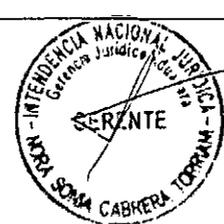
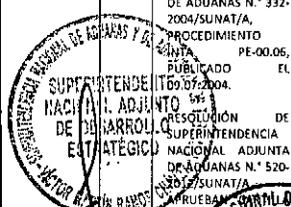
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN 5/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

VALORES* Y SUS INSTRUCCIONES. PUBLICADA EL 30.11.2012																			
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MULT.]	[EN S.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

109	<p>IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE MENAJE DE CASA</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4°, 24° Y 98° INCISO K), PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 60°, 191°, 194° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 182-2013-EF, APRUEBAN NUEVO REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL DE EQUIPAJE Y MENAJE DE CASA, ARTÍCULOS 1° Y 3°, PUBLICADO EL 25.07.2013</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 000423-2005/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PE.01.01, PUBLICADO EL 06.10.2005</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 332-2004/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PE.00.06, PUBLICADO EL 09.07.2004</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 520-2007/SUNAT/A, APRUEBAN</p>	<p>EL VIAJERO PRESENTA:</p> <p>1.- DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN;</p> <p>2.- LISTA DE CONTENIDO AL DETALLE, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL VIAJERO O SU REPRESENTANTE, PRECISANDO LOS ARTÍCULOS A INGRESAR;</p> <p>3.- PASAPORTE O DOCUMENTO OFICIAL;</p> <p>4.- DOCUMENTO DE TRANSPORTE, DONDE EL VIAJERO FIGURE COMO REMITENTE O CONSIGNATARIO;</p> <p>5.- FACTURA, TICKET, BOLETA U OTRO DOCUMENTO EQUIVALENTE Y EN CASO JUSTIFICADO DECLARACIÓN JURADA DE VALOR, EN SU DEFECTO LA AUTORIDAD ADUANERA APLICA LA "CARTELLA DE REFERENCIA DE VALORES" O EL SISTEMA DE VALORACIÓN DEL ACUERDO DE LA OMC, SEGÚN CORRESPONDA, EN CASO DE BIENES AFECTOS AL PAGO DE TRIBUTOS;</p> <p>6.- CARTA PODER NOTARIAL SI EL TRÁMITE LO REALIZA UN TERCERO EN SU REPRESENTACIÓN, EXCEPTO SI LO REALIZA UN AGENTE DE ADUANA;</p> <p>7.- AUTORIZACIÓN, PERMISO, REGISTRO, CERTIFICADO U OTRO, SEGÚN DISPOSICIÓN ESPECÍFICA DEL SECTOR CORRESPONDIENTE, EN CASO DE MERCANCÍA RESTRINGIDA;</p> <p>8.- CANCELAR LOS TRIBUTOS DE IMPORTACIÓN Y DEMÁS DERECHOS AL CONCLUIR EL RECONOCIMIENTO FÍSICO, DE CORRESPONDER.</p> <p>9.- SI EL VIAJERO ES REPRESENTADO POR UN AGENTE DE ADUANA, ÉSTE PREVIAMENTE TRANSMITE POR VÍA ELECTRÓNICA LOS DATOS DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, Y LUEGO DE NUMERADA PRESENTA LA DECLARACIÓN ACOMPAÑADA DE COPIAS AUTENTICADAS DE LOS CITADOS DOCUMENTOS, EN LO QUE CORRESPONDA, Y DE LAS LIQUIDACIONES QUE ACREDITEN LA CANCELACIÓN DE LOS REFERIDOS TRIBUTOS DE IMPORTACIÓN Y DERECHOS.</p>	<p>FORMATO DE DECLARACIÓN SIMPLIFICADA (DS)</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: SECCIÓN DE DESPACHO DE IMPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: SECCIÓN DE DESPACHO SIMPLIFICADO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUÑO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE DESPACHO DE IMPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE DESPACHO SIMPLIFICADO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUÑO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LAS AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y DE CHICLAYO.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	--	---	---	----------	----------	--	--	---	----------------	---	--	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	DIRECCIÓN DE TRÁMITE (ACCIÓN)		AUTOM. ATICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HABILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(EN XAUT)	(EN S./.)		POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO

DE REFERENCIA DE VALORES Y SUS INSTRUCCIONES, EL 30.11.2012													
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

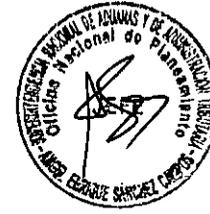
110	<p>INGRESO / SALIDA DE ÁNFORA O FÉRETRO CON CADÁVER O RESTOS HUMANOS</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4°, 147° INCISO C) Y 165° INCISO C), PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 106°, PUBLICADO EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>LEY N.° 26298, LEY DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS, ARTÍCULO 26°, PUBLICADO EL 28.03.1994 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p>	<p>1.- SOLICITUD;</p> <p>2.- AUTORIZACIÓN SANITARIA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD DE SALUD PARA EL INGRESO / SALIDA DEL CADÁVER O RESTOS HUMANOS;</p> <p>3.- DOCUMENTO DE TRANSPORT.</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	UN (01) DÍA CALENDARIO	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: SECCIÓN DE DESPACHO DE IMPORTACIONES/ DIVISIÓN DE EXPORTACIONES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE DESPACHO DE IMPORTACIONES/ DIVISIÓN DE EXPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LAS AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y DE CHICLAYO.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LAS AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y DE CHICLAYO.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	---	--	----------	----------	--	--	---	------------------------	--	---	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	EN SUITI	EN S/..	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

										DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------------------------	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/L)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

111	<p>IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE EQUIPAJE / MENAJE DE CASA DE PERUANO FALLECIDO FUERA DEL PERÚ</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4°, 147° INCISO II Y 165° INCISO C), PUBLICADO EL 27.05.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 60°, 194° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 182-2013-EF, APRUEBAN NUEVO REGLAMENTO DEL REGIMEN ADUANERO ESPECIAL DE EQUIPAJE Y MENAJE DE CASA, ARTÍCULOS 1° Y 16°, PUBLICADO EL 25.07.2013.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 000423-2005/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PE.01.01, PUBLICADO EL 06.10.2005.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 337-2004/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA PE-00.06, PUBLICADO EL 09.07.2004.</p>	<p>EL SOLICITANTE PRESENTA:</p> <p>1.- DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN;</p> <p>2.- DOCUMENTO DE TRANSPORTE;</p> <p>3.- PARTIDA DE DEFUNCIÓN VISADA POR EL CONSUL PERUANO DEL PAÍS DONDE OCURRIÓ EL DECESO;</p> <p>4.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA FILIACIÓN: PARTIDA DE MATRIMONIO SI EL SOLICITANTE ES EL CÓNYUGE DEL FALLECIDO, PARTIDA DE NACIMIENTO SI EL SOLICITANTE ES UNO DE LOS PADRES O HIJO DEL FALLECIDO, O DE OTRO HEREDERO QUE ACREDITE SU DERECHO A DICHS BIENES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA INTENDENCIA DE ADUANA;</p> <p>5.- OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN EXIGIBLES, CONFORME A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.</p>	<p>FORMATO DE DECLARACIÓN SIMPLIFICADA (DS)</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: SECCIÓN DESPACHO DE IMPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: SECCIÓN DE DESPACHO SIMPLIFICADO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGIMENES DEFINITIVOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DESPACHO DE IMPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE DESPACHO SIMPLIFICADO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE DESPACHO SIMPLIFICADO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGIMENES DEFINITIVOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LA AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LAS AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y DE CHICLAYO.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGIMENES ADUANEROS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	---	--	---	----------	----------	--	--	---	----------------	--	--	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

132	<p>IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE OBSEQUIOS A PERSONAS, HASTA US\$ 1 000,00</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4°, 24° Y 98° INCISO M), PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 60°, 191°, 194° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 000423-2005/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PE.01.01, PUBLICADO EL 06.10.2005.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 332-2004/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA PE-00.06, PUBLICADO EL 09.07.2004</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 520-2012/SUNAT/A, APRUEBAN "CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES" Y SUS INSTRUCCIONES, PUBLICADO EL 30.11.2012</p>	<p>EL DUEÑO O CONSIGNATARIO PRESENTA:</p> <p>1.- DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN;</p> <p>2.- DOCUMENTO DE TRANSPORTE;</p> <p>3.- FACTURA, TICKET DE PAGO, BOLETA DE VENTA U OTRO DOCUMENTO EQUIVALENTE, O DECLARACIÓN JURADA DEL VALOR CONFORME AL MODELO DEL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO INTA-PE.01.01; LOS OBSEQUIOS QUE GOZAN DE LIBERACIÓN ESTÁN EXCEPTUADOS DE TALES DOCUMENTOS. ASIMISMO LA AUTORIDAD ADUANERA APLICA LA "CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES" O EL SISTEMA DE VALORACIÓN DEL ACUERDO DE LA OMC, SEGÚN CORRESPONDA, EN CASO DE BIENES AFECTOS AL PAGO DE TRIBUTOS;</p> <p>4.- COPIA DE SU ONI, EXHIBIENDO EL ORIGINAL;</p> <p>5.- CARTA PODER NOTARIAL SI EL TRÁMITE LO REALIZA UN TERCERO EN SU REPRESENTACIÓN, EXCEPTO SI LO REALIZA UN AGENTE DE ADUANA;</p> <p>6.- AUTORIZACIÓN, PERMISO, REGISTRO, CERTIFICADO U OTRO, SEGÚN DISPOSICIÓN ESPECÍFICA DEL SECTOR COMPETENTE, EN CASO DE MERCANCÍA RESTRINGIDA;</p> <p>7.-AL CONCLUIR EL RECONOCIMIENTO FÍSICO, CANCELAR LA DEUDA TRIBUTARIA ADUANERA Y LOS DERECHOS ANTIDUMPING Y/O COMPENSATORIOS, Y LA LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA DEL ISC O PERCEPCIÓN DEL IGV, DE CORRESPONDER.</p> <p>8.-SI EL DUEÑO O CONSIGNATARIO ES REPRESENTADO POR UN AGENTE DE ADUANA, ÉSTE PREVIAMENTE TRANSMITE POR VÍA ELECTRÓNICA LOS DATOS DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, Y LUEGO DE NUMERADA PRESENTA LA DECLARACIÓN ACOMPAÑADA DE COPIAS AUTÉNTICADAS DE LOS CITADOS DOCUMENTOS, EN LO QUE CORRESPONDA, Y DE LAS LIQUIDACIONES QUE ACREDITEN LA CANCELACIÓN DE LOS REFERIDOS TRIBUTOS Y DERECHOS.</p>	<p>FORMATO DE DECLARACIÓN SIMPLIFICADA (DS)</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: SECCIÓN DESPACHO DE IMPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: SECCIÓN DE DESPACHO SIMPLIFICADO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y DE CHICLAYO.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE IMPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE DESPACHO SIMPLIFICADO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LA AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LAS AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y DE CHICLAYO.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	---	---	---	----------	----------	--	--	---	----------------	---	---	---	---



991

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN XUIT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
113	<p>INGRESO/SALIDA DE ENVÍOS POSTALES</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4° y 98° INCISO B), PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 60°, 191°, 194° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 244-2013-EF, APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL REGIMEN ADUANERO ESPECIAL DE ENVÍOS O PAQUETES POSTALES TRANSPORTADOS POR EL SERVICIO POSTAL Y OTRAS DISPOSICIONES, PUBLICADO EL 30.09.2013.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 410-2013/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PG.13, PUBLICADO EL 21.12.2013</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 341-2007/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PE.13.01, PUBLICADO EL 13.06.2007</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 332-2004/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PE.00.06.</p>	<p>INGRESO DE ENVÍOS POSTALES:</p> <p>A) DESPACHO DE ENVÍOS POSTALES DESTINADOS A LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DECLARACIÓN SIMPLIFICADA - FACTURA. ASIMISMO PODRÁ ESTABLECERSE EL VALOR EN ADUANA EN BASE A LOS VALORES REFERENCIALES DE LA CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES PUBLICADA POR LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA U OTRAS FUENTES PREVISTAS EN SUS INSTRUCCIONES, SIN PERJUICIO QUE EL DESTINATARIO PUEDA SOLICITAR LA APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE VALORACIÓN DEL ACUERDO DEL VALOR DE LA OMC. - OTROS QUE REQUIERAN LA NATURALEZA DE LAS MERCANCÍAS - LA DEUDA TRIBUTARIA ADUANERA Y/O RECARGOS REGISTRADOS EN LA DECLARACIÓN IMPORTA FÁCIL (DIF) PODRÁN SER CANCELADOS EN LOS RANCOS COMERCIALES AUTORIZADOS POR LA SUNAT CON EL NÚMERO DE CDA QUE FIGURE EN ESTE. <p>B) DESPACHOS DE ENVÍOS DESTINADOS A PROVINCIAS DISTINTAS DE LIMA Y CALLAO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SE REALIZA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y SE REGISTRA EN EL SISTEMA DE DESPACHO ADUANERO, ÉSTE NUMERA LA DECLARACIÓN IMPORTA FÁCIL, DATA EL DOCUMENTO POSTAL DE ORIGEN EN EL DOCUMENTO DE ENVÍOS POSTALES, LIQUIDA LOS TRIBUTOS Y/O RECARGOS RESPECTIVOS Y TRANSMITE LA DECLARACIÓN IMPORTA FÁCIL A LA EMPRESA <p>SALIDA DE ENVÍOS POSTALES:</p> <p>EL INTERESADO PRESENTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DECLARACIÓN EXPORTA FÁCIL (DEF) GENERADA DE FORMA ELECTRÓNICA - FACTURA O BOLETA DE VENTA. - DOCUMENTOS DE CONTROL, DE CORRESPONDER. 	<p>FORMATO DE DECLARACIÓN SIMPLIFICADA (DS)</p> <p>DECLARACIÓN EXPORTA FÁCIL (DEF)</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE ENVÍOS POSTALES (OFICINAS UBICADAS DENTRO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS POSTALES)</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE ENVÍOS POSTALES (OFICINAS UBICADAS DENTRO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS POSTALES)</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>	

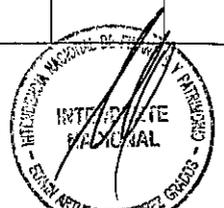












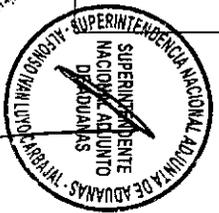
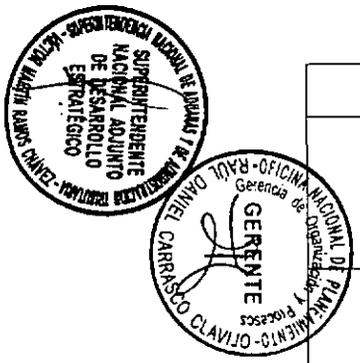






N.º DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCESO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(EN UTM)	(EN S/L)		POSITIVO O NEGATIVO	PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO
09.07.2094	DECRETO SUPLENTO N.º 186-99-ET, APRUEBAN PARA LA VALORIZACIÓN DE MERCANCIAS SEGUN EL ACUERDO SOBRE VALORIZACION EN ADUANA DE LA OMC, ARTICULO 26, PUBLICADO EL 29.12.1999											

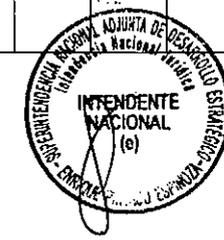
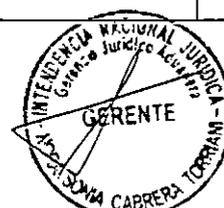
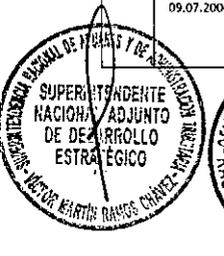
RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADUANA N.º 520-2012/SUNAT/A, APRUEBAN CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES Y SUS INSTRUCCIONES, EL 30.11.2012.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

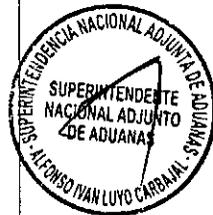
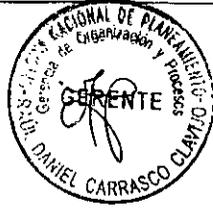
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/L)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

114	<p>INGRESO/SALIDA DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4º y 98º INCISO C), PUBLICADO EL 27.05.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 60º, 191º, 194º Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 011-2009-EF, APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ADUANERO RESPECIAL DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA Y OTRAS DISPOSICIONES, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 467-2011, PROCEDIMIENTO INTA-PG.28, PUBLICADO EL 16.12.2011 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 332-2004/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA PE-00.06, PUBLICADO EL 09.07.2004.</p>	<p>INGRESO DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA:</p> <p>1.-DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE INGRESO DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA.</p> <p>2.-FACTURA, DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO. EN CASO DE NO CONTAR CON LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS Y SIEMPRE QUE SE TRATE DE MERCANCÍA SIN CARÁCTER COMERCIAL, ESTOS PUEDEN SER REEMPLAZADOS POR UNA DECLARACIÓN JURADA DEL VALOR.</p> <p>3.-GUÍA. ESTE DOCUMENTO DEBE ESTAR ENDOSADO POR EL DUEÑO O CONSIGNATARIO CUANDO EL DESPACHO LO REALIZA EL AGENTE DE ADUANA O EL DESPACHADOR OFICIAL.</p> <p>4.-DOCUMENTO DE SEGURO DE TRANSPORTE, CUANDO EL ENVÍO SE ENCUENTRA ASEGURADO. EN EL CASO DE UNA PÓLIZA GLOBAL O FLOTANTE, EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA COBERTURA DE LAS MERCANCÍAS SUJETAS A DESPACHO.</p> <p>5.-DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN EMITIDO POR EL SECTOR COMPETENTE CUANDO SE TRATE DE MERCANCÍA RESTRINGIDA O DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL DUEÑO O CONSIGNATARIO CUANDO LA NORMA ESPECÍFICA LO PERMITA.</p> <p>6.-FOTOCOPIA LEGALIZADA, AUTOCOPIA O COPIA CARBONADA DEL COMPROBANTE DE PAGO Y COPIA ADICIONAL DE ÉSTE, CUANDO SE EFECTÚE TRANSFERENCIA DE BIENES ANTES DE SU NACIONALIZACIÓN, ESTE DOCUMENTO NO ES EXIGIBLE EN LOS SIGUIENTES CASOS:</p> <p>A) CUANDO LA TRANSFERENCIA DE BIENES HAYA SIDO EFECTUADA POR COMISIONISTAS QUE ACTÚEN POR CUENTA DE TERCEROS; SE ACREDITA DICHA SITUACIÓN PRESENTANDO ANTES DE SOLICITAR EL DESPACHO Y POR ÚNICA VEZ, EL CONTRATO DE COMISIÓN DONDE CONSTE DICHO MANDATO.</p> <p>B) CUANDO LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL HAYAN ENDOSADO LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE A FAVOR DE LOS IMPORTADORES.</p> <p>C) EN LOS CASOS DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES QUE INGRESAN AL PAÍS CONSIGNADOS A NOMBRE DE UNA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL (EXCEPTO EMPRESAS DEL ESTADO) O A LA IGLESIA CATÓLICA.</p> <p>7.- CERTIFICADO DE ORIGEN, CUANDO CORRESPONDA.</p> <p>8.-CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE QUE AUTORICE A REALIZAR LOS TRÁMITES ADUANEROS DEL RÉGIMEN EER, EN EL CASO QUE UN TERCERO REALICE EL DESPACHO EN REPRESENTACIÓN DEL IMPORTADOR, DUEÑO O CONSIGNATARIO.</p> <p>9.- OTROS QUE LA NATURALEZA U ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS Y DEL PRESENTE RÉGIMEN REQUIERAN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA MATERIA.</p> <p>SALIDA DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA:</p> <p>10.- DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE SALIDA DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA.</p> <p>11.- COMPROBANTE DE PAGO, FACTURA (COPIA SUNAT CUANDO NO SEA ELECTRÓNICA) O BOLETA DE VENTA, O DECLARACIÓN JURADA DE VALOR CUANDO NO EXISTA VENTA ENTRE LAS PARTES, CONTENIENDO LA DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA, CANTIDAD, DATOS DEL REMITENTE, DATOS DEL DESTINATARIO Y VALOR. EL PRESENTE NO APLICA PARA LOS ENVÍOS DE CATEGORÍA 1.</p> <p>12.-COPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE.</p> <p>13.-OTROS DOCUMENTOS QUE POR LA NATURALEZA DE LA MERCANCÍA SE REQUIERA PARA SU EXPORTACIÓN.</p>	FORMATO DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA (DS)	GRATUITO	GRATUITO			X	<p>TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO (PARA CULMINAR CON EL TRÁMITE DE DESPACHO ADUANERO)</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE RÉGIMENES ADUANEROS</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	--	--	---	----------	----------	--	--	---	---	--	--	--	---



N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

115	<p>EXONERACIÓN DE DERECHOS E IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN PARA MIEMBROS DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO DE LA REPÚBLICA Y PERUANOS CIVILES O MILITARES CON RANGO DIPLOMÁTICO</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 4º, PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY N.º 28091, LEY DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO DE LA REPÚBLICA, PUBLICADA EL 19.10.2003, Y NORMA MODIFICATORIA.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 130-2003-RE, REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO DE LA REPÚBLICA, PUBLICADO EL 11.12.2003, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY N.º 28359, LEY DE SITUACIÓN MILITAR DE LOS OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, ARTÍCULO 14º, PUBLICADA EL 13.10.2004, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 055-99-EF, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y EL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, ARTÍCULO 14º, PUBLICADO EL 13.04.1999, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1. OFICIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES AUTORIZANDO LA EXONERACIÓN.</p> <p>2. INFORME DE LA OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.</p> <p>3. INFORME DE LA UNIDAD DE REGISTROS Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.</p> <p>4. COPIA DEL PASAPORTE DIPLOMÁTICO DEL BENEFICIARIO, ADICIONALMENTE:</p> <p>115.1 MENAJE DE CASA:</p> <p>5. LISTA DEL MENAJE DE CASA, MUEBLES Y ENSERES, ESPECIFICANDO EL VALOR ACTUALIZADO SEGÚN LA "CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES", FIRMADA POR EL BENEFICIARIO Y VISADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; LOS EFECTOS PERSONALES SE CONSIGNARÁN DE MANERA GENERAL.</p> <p>6. DECLARACIÓN JURADA DEL BENEFICIARIO, REFERIDA AL VALOR CONSIGNADO EN LA INDICADA LISTA, QUE NO DEBE EXCEDER DE US\$ 20,000.00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) FOB.</p> <p>115.2 VEHÍCULO AUTOMÓVIL:</p> <p>7. COPIA DE LA FACTURA COMERCIAL, CONTRATO DE COMPRAVENTA O DOCUMENTO QUE ACREDITE SU ADQUISICIÓN, VISADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.</p> <p>8. COPIA DE LA GUÍA AÉREA O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE O CARTA PORTE INTERNACIONAL - CRT, MANIFIESTO INTERNACIONAL DE CARGA POR CARRETERA / DECLARACIÓN DE TRÁNSITO ADUANERO - MIC / DTA, SEGÚN CORRESPONDA, VISADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.</p> <p>9. COPIA DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM) DE DEPÓSITO ADUANERO, VISADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DE CORRESPONDER.</p> <p>10. DECLARACIÓN JURADA DEL BENEFICIARIO, INDICANDO HABER ADQUIRIDO EL VEHÍCULO AUTOMÓVIL HASTA EL AÑO CALENDARIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A AQUEL EN EL QUE TERMINARON SUS FUNCIONES EN EL EXTERIOR Y TIENE HASTA 2000 C.C. DE CILINDRAJE.</p> <p>LAS EXONERACIONES A QUE SE REFIEREN LAS LEYES N.º 28091, 28689 Y 28359 ESTUVIERON VIGENTES HASTA EL 31.12.2012, POR TANTO ESTE BENEFICIO ES APLICABLE A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS QUE HAYAN DESEMPEÑADO SUS FUNCIONES EN EL EXTERIOR HASTA EL 31.12.2012.</p>	GRATUITO	GRATUITO				X	TREINTA (30) DÍAS	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA	JEFE DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO ADUANERO Y LIBERACIONES			TRIBUNAL FISCAL	<p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	--	--	----------	----------	--	--	--	---	-------------------	---	--	--	--	-----------------	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN NUT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
	MODIFICATORIAS													

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 000540-2003-SUNAT/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE RESOLUCIONES LIBERATORIAS INTAPE.01.09, PUBLICADA EL 07.12.2003 Y NORMAS MODIFICATORIAS													
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 520-2012/SUNAT/A, CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES Y SUS INSTRUCCIONES, PUBLICADA EL 30.11.2012.													



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

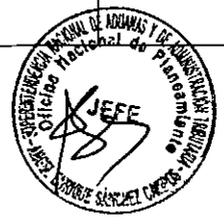
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 604-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE FRANQUICIA ADUANERA DIPLOMÁTICA VEHICULAR AL AMPARO DE LA LEY N.º 26983 INTA-PE.01.24, PUBLICADO EL 15.10.2010.													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

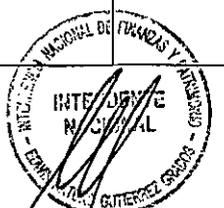
N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

117	<p>EXONERACIÓN DE DERECHOS E IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN PARA PERUANOS PROCEDENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES, POR CONVENIO CON EL BID Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 4º, PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO LEY N.º 18696, QUE APRUEBA EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO Y BID EL 19 DE ENERO DE 1966, PUBLICADO EL 23.12.1970.</p> <p>RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N.º 23306, QUE APRUEBA EL CONVENIO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES ENTRE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR Y EL GOBIERNO DEL PERÚ, PUBLICADA EL 06.11.1981.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 136-94-EF, REGULA LA INTERNACIÓN AL PAÍS DE BIENES DE MIEMBROS DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO QUE REGRESAN DEL EXTERIOR AL PERÚ.</p>	<p>1. OFICIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.</p> <p>2. INFORME DE LA OFICINA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.</p> <p>3. CERTIFICADO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID O DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR, VISADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, CERTIFICANDO EL TIEMPO Y FUNCIONES DESEMPEÑADAS EN EL EXTRANJERO POR EL BENEFICIARIO.</p> <p>117.1 MENAJE DE CASA:</p> <p>4. LISTA DEL MENAJE DE CASA, VALORADO SEGÚN LA "CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES", CUYO MONTO NO PUEDE EXCEDER DE VEINTE MIL (US\$ 20 000,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA FOB, FIRMADA POR EL BENEFICIARIO Y VISADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. LOS EFECTOS PERSONALES SE CONSIGNARÁN DE MANERA GENERAL.</p> <p>5. DECLARACIÓN JURADA DEL BENEFICIARIO, REFERIDA AL VALOR CONSIGNADO EN LA INDICADA LISTA, QUE NO DEBE EXCEDER DE US\$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).</p> <p>117.2 VEHÍCULO AUTOMÓVIL:</p> <p>6. COPIA DE LA FACTURA O CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL VEHÍCULO A IMPORTARSE O DOCUMENTO QUE ACREDITE SU ADQUISICIÓN, VISADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.</p> <p>7. COPIA DE LA GUÍA AÉREA O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE O CARTA PORTE INTERNACIONAL - CRT, MANIFIESTO INTERNACIONAL DE CARGA POR CARRETERA / DECLARACIÓN DE TRÁNSITO ADUANERO - MIC / DTA, SEGÚN CORRESPONDA, VISADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.</p> <p>8. COPIA DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM) DE DEPÓSITO ADUANERO, VISADA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DE CORRESPONDER.</p> <p>9. DECLARACIÓN JURADA DEL BENEFICIARIO, INDICANDO HABER ADQUIRIDO EL VEHÍCULO AUTOMÓVIL HASTA EL AÑO CALENDARIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A AQUEL EN EL QUE TERMINARON SUS FUNCIONES EN EL EXTERIOR.</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	<p>TREINTA (30) DÍAS</p>	<p>MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA</p>	<p>JEFE DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO ADUANERO Y LIBERACIONES</p>			<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	--	--	----------	----------	--	--	---	--------------------------	--	---	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MULT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

119	<p>EQUIPAJE ACOMPAÑADO DE VIAJERO PROCEDENTE DEL EXTRANJERO</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4° Y 98° INCISO K), PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 60°, 194° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 182-2013-EF, APRUEBAN NUEVO REGLAMENTO DE REGIMEN ADUANERO ESPECIAL DE EQUIPAJE Y MENAJE DE CASA, ARTÍCULOS 1°, 3°, 5°, 6° Y 10°, PUBLICADO EL 25.07.2013.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 520-2012/SUNAT/A, APRUEBAN "CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES" Y SUS INSTRUCCIONES, PUBLICADO EL 30.11.2012</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 186-99-EF, APRUEBAN REGLAMENTO PARA LA VALORIZACIÓN DE MERCANCIAS SEGÚN EL ACUERDO SOBRE VALORIZACIÓN EN ADUANA DE LA OMC, ARTÍCULOS 5° Y 26°, PUBLICADO EL 29.12.1999</p>	<p>EL VIAJERO PRESENTA:</p> <p>1.- DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAJE, SUSCRITA POR EL VIAJERO, CUYO FORMATO ES PROPORCIONADO POR LA COMPAÑÍA TRANSPORTISTA.</p> <p>2.- PASAPORTE O DOCUMENTO OFICIAL;</p> <p>3.- FACTURA [EN CASO DE EXISTIR BIENES AFECTOS AL PAGO DE TRIBUTOS], EN SU DEFECTO, A ELECCIÓN DEL IMPORTADOR, PODRÁ DETERMINARSE EL VALOR EN VALDRES O EN MÉRITO A LA APLICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE VALORACIÓN DEL ACUERDO DE VALORACIÓN DE LA DMC.</p> <p>4.- AUTORIZACIÓN, PERMISO, REGISTRO, CERTIFICADO U OTRO, SEGÚN DISPOSICIÓN ESPECÍFICA DEL SECTOR CORRESPONDIENTE, EN CASO DE MERCANCÍA RESTRINGIDA.</p> <p>5.- CANCELAR LOS TRIBUTOS DE IMPORTACIÓN, DE CORRESPONDER.</p>	<p>FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAJE</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	UN (01) DIA	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: SECCIÓN DE DESPACHO DE IMPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE EQUIPAJES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE PAITA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE DESPACHO DE IMPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE EQUIPAJES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS</p> <p>INTENDENCIA DE PAITA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LAS AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y DE CHICLAYO.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	---	--	--	----------	----------	--	--	---	-------------	--	--	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - [TUPA]

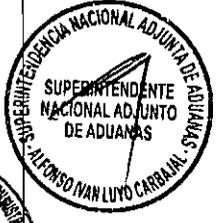
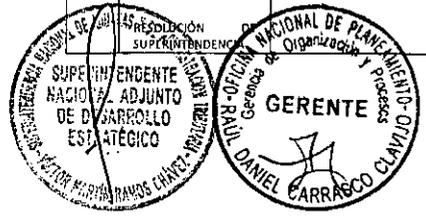
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MUTI)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 000332-2004-SUNAT. PROCEDIMIENTO INTA-PE.00.05. PUBLICADO EL 09.07.2004													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN[*]		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

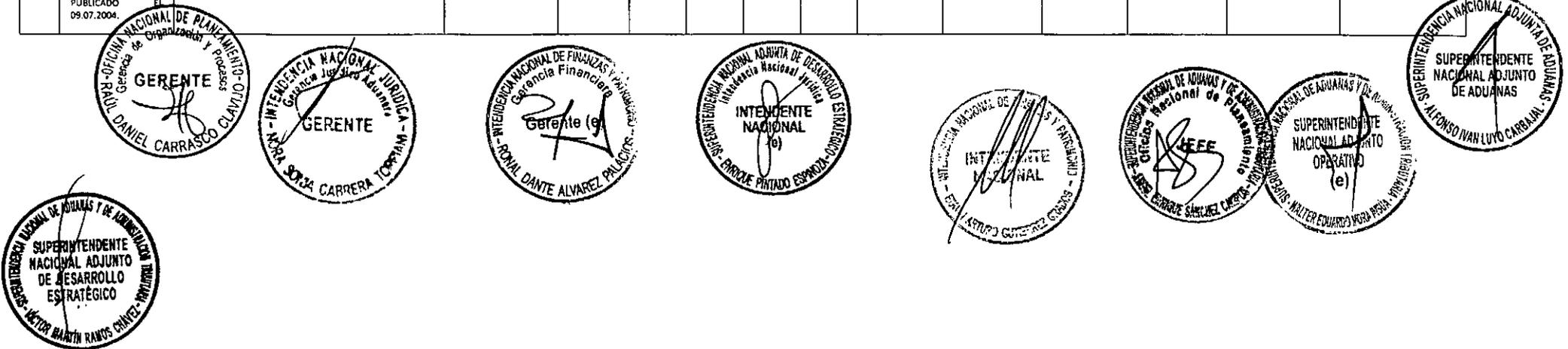
120	<p>INGRESO TEMPORAL DE BIENES Y EQUIPOS DE VIAJERO NO RESIDENTE</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4° Y 98° INCISO K), PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 60°, 194° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 182-2013-EF, APRUEBAN NUEVO REGLAMENTO DEL REGIMEN ADUANERO ESPECIAL DE EQUIPAJE Y MENAJE DE CASA, ARTÍCULOS 39 Y 19°, PUBLICADO EL 25.07.2013.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 186-99-EF, APRUEBAN REGLAMENTO PARA LA VALORIZACIÓN DE MERCANCIAS SEGÚN EL ACUERDO SOBRE VALORIZACIÓN EN ADUANA DE LA OMC, ARTÍCULOS 5° Y 26°, PUBLICADO EL 29.12.1999 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 000065, 2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INPCFA-PE-03.03 PUBLICADO EL 05.02.2010</p>	<p>EL VIAJERO PRESENTA:</p> <p>1.- DECLARACIÓN DE INGRESO / SALIDA TEMPORAL POR LOS BIENES, SUSCRITA POR EL VIAJERO;</p> <p>2.- PASAPORTE O DOCUMENTO OFICIAL;</p> <p>3.- FACTURA, CASO CONTRARIO LA AUTORIDAD ADUANERA APLICARÁ LA "CARTILLA DE REFERENCIA DE VALORES" O EL SISTEMA DE VALORACIÓN DEL ACUERDO DE LA OMC, SEGÚN CORRESPONDA;</p> <p>4.- GARANTÍA;</p> <p>5.- AUTORIZACIÓN, PÉRMISO, REGISTRO, CERTIFICADO U OTRO, SEGÚN DISPOSICIÓN ESPECÍFICA DEL SECTOR CORRESPONDIENTE, EN CASO DE MERCANCÍA RESTRINGIDA.</p>	<p>FORMATO DE DECLARACIÓN INGRESO/SALIDA TEMPORAL</p>	GRATUITO	GRATUITO				x	UN (01) DÍA	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: SECCIÓN DE DESPACHO DE IMPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE EQUIPAJES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: OFICINA DE OFICIALES/AGENCIA ADUANERA SANTA ROSA</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDU: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGIMENES ADUANEROS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGIMENES ADUANEROS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	--	--	---	----------	----------	--	--	--	---	-------------	---	---	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

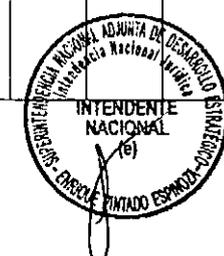
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUITE)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	<p>NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 00171-2013/SUNAT/300000, APRUEBA CODIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD VINCULADOS A LA COMPETENCIA FUNCIONAL DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL CONTRABANDO Y FISCALIZACIÓN ADUANERA, PROCEDIMIENTO INPCFA-PE.03.03 PUBLICADA EL 19.07.2013</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° S20-2012/SUNAT/A, PUBLICADO EL 30.11.2012</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 000332-2004-SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PE.00.06, PUBLICADO EL 09.07.2004.</p>									<p>LA AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>			
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

121	<p>SAUIDA TEMPORAL DE BIENES Y EQUIPOS DE VIAJERO RESIDENTE EN EL PERÚ</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4°, 58° INCISO K) Y 165° INCISO C), PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 60°, 194° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 182-2013-EF, APRUEBAN NUEVO REGLAMENTO DEL REGIMEN ADUANERO ESPECIAL DE EQUIPAJE Y MENAJE DE CASA, ARTÍCULOS 3°, 7° Y 23°, PUBLICADO EL 25.07.2013.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 000332-2004/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PE-00 06, PUBLICADO EL 09.07.2004</p>	<p>EL VIAJERO PRESENTA:</p> <p>1.- DECLARACIÓN DE INGRESO / SALIDA TEMPORAL POR LOS BIENES, SUSCRITA POR EL VIAJERO;</p> <p>2.- PASAPORTE O DOCUMENTO OFICIAL;</p> <p>3.- FACTURA; EN CASO EL VIAJERO NO CONTARE CON ESTE DOCUMENTO PUEDE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE INDIQUE QUE EL BIEN ES DE SU PROPIEDAD, PRECISANDO SU VALOR;</p> <p>4.- AUTORIZACIÓN, PERMISO, REGISTRO, CERTIFICADO U OTRO, SEGÚN DISPOSICIÓN ESPECÍFICA DEL SECTOR CORRESPONDIENTE, EN CASO DE MERCANCÍA RESTRINGIDA.</p>	<p>FORMATO DE DECLARACIÓN INGRESO/SALIDA TEMPORAL</p>	<p>DE GRATUITO</p>	<p>GRATUITO</p>				X	UN (01) DÍA	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISION DE EXPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISION DE EQUIPAJES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: OFICINA DE OFICIALES/ AGENCIA ADUANERA SANTA ROSA.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUÑO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: OFICINA DE OFICIALES/ AGENCIA ADUANERA SANTA ROSA.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUÑO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LAS AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y DE CHICLAYO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LA AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA:</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: OCHO (12) MESES</p>
-----	---	--	---	--------------------	-----------------	--	--	--	---	-------------	--	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUITE]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

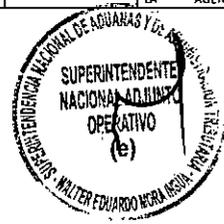
122	<p>RETIRO DE MERCANCIAS ADQUIRIDAS EN LA ZONA COMERCIAL DE TACNA, A CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 4°, PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 202-92-EF, QUE APRUEBA LA RELACIÓN DE BIENES QUE PODRÁN SER ADQUIRIDOS AL DETALLE EN LOS MONTOS Y VOLUMENES ESTABLECIDOS EN ESTE DISPOSITIVO, POR LOS TURISTAS QUE VISITEN LA ZONA COMERCIAL DE TACNA PARA SU TRASLADO AL RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL, ARTÍCULOS 1°, 2° Y 3°, PUBLICADO EL 03.12.1992 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 730-2007/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTA-PE.23.01, PUBLICADO EL 28.12.2007 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p>	<p>EL TURISTA PRESENTA:</p> <p>1.- DECLARACIÓN DE EQUIPAJE - ZOTAC, CUYO FORMATO ES PROPORCIONADO EN LA OFICINA DE LA ZOFRATACNA UBICADA EN EL TERMINAL MANUEL A. ODRÍA O EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TACNA;</p> <p>2.- BOLETAS DE VENTA DE LAS MERCANCIAS ADQUIRIDAS EN LA ZONA COMERCIAL DE TACNA;</p> <p>3.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) O PASAPORTE EN CASO DE TURISTA EXTRANJERO.</p> <p>4.- CANCELAR LA DEUDA TRIBUTARIA ADUANERA Y, DE CORRESPONDER, LOS DERECHOS ANTIDUMPING Y/O COMPENSATORIOS, Y LA LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA DEL ISC O PERCEPCIÓN DEL IGV, EN CASO DE ARTÍCULOS QUE EXCEDAN LOS MONTOS Y VOLUMENES PERMITIDOS O NO CONTEMPLADOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 202-92-EF Y SUS MODIFICATORIAS</p>	<p>FORMATO DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAJE MAYOR DE EDAD</p> <p>FORMATO DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAJE MENOR DE EDAD</p>	GRATUITO	GRATUITO				x	UN (1) DÍA	<p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: OFICINA DE OFICIALES (AEROPUERTO INTERNACIONAL CARLOS CIRIAMI SANTA ROSA O TERMINAL TERRESTRE MANUEL A. ODRÍA)</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL DESIGNADO DE LA OFICINA DE OFICIALES</p>	<p>RECONSIDERACIÓN</p> <p>RECLAMO</p> <p>APELACIÓN</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>
-----	--	---	---	----------	----------	--	--	--	---	------------	---	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN UIT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

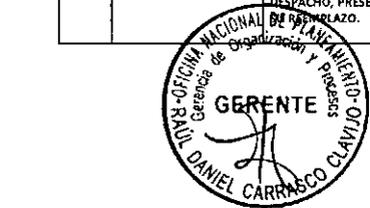
123	<p>EXPORTACIÓN DEFINITIVA CON VALOR FOB MAYOR A US\$ 5000,00</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTICULOS 4° Y 60°, PUBLICADO EL 27.05.2008.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTICULOS 59° INCISO B NUMERAL 1, 60° INCISO D) Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 137-2009/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INTAR-02, PUBLICADO EL 17.03.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 210-2004/SUNAT, ARTICULO 3°, PUBLICADA EL 18.09.2004</p>	<p>LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA EXPORTAR DEBEN CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) Y QUE NO TENGAN LA CONDICIÓN DE NO HABIDO, EXCEPCIONALMENTE, LAS PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A INSCRIBIRSE EN EL RUC PUEDEN EXPORTAR CON DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL TALES COMO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI), CARNÉ DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE.</p> <p>EL DESPACHADOR DE ADUANA SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL DESPACHO EN LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS - FORMATO DE DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS - DUA, INCLUYENDO LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO FÍSICO EN EL LOCAL DEL EXPRTADOR, DE SER EL CASO; ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, PRESENTA:</p> <p>123.1 - DUA CON DATOS PROVISIONALES:</p> <p>1.- DUA NUMERADA, CON DATOS PROVISIONALES; 2.- AUTORIZACIÓN, PERMISO, REGISTRO, CERTIFICADO U OTRO, SEGÚN DISPOSICIÓN ESPECÍFICA DEL SECTOR CORRESPONDIENTE, EN CASO DE MERCANCÍA RESTRINGIDA. LA MERCANCÍA SE INGRESA A LA ZONA PRIMARIA PARA EL DESPACHO ADUANERO Y EL CONSIGUIENTE EMBARQUE.</p> <p>123.2 DUA CON DATOS DEFINITIVOS:</p> <p>1.- DUA CON INFORMACIÓN DEFINITIVA TRANSMITIDA POR VÍA ELECTRÓNICA; 2.- DUA CON LOS DATOS PROVISIONALES DILIGENCIADA; 3.- COPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE (CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE PORTE AÉREO O CARTA DE PORTE TERRESTRE, SEGÚN EL MEDIO DE TRANSPORTE EMPLEADO), Y REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA CARTA DE PORTE AÉREO INTERNACIONAL EMITIDA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS - CPAIE.; 4.- COPIA SUNAT DE LA FACTURA O REPRESENTACIÓN IMPRESA TRATÁNDOSE DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, DOCUMENTO DEL OPERADOR (CÓDIGO 34) O DOCUMENTO DEL PARTICIPE (CÓDIGO 35) O BOLETA DE VENTA U OTRO COMPROBANTE QUE IMPLIQUE TRANSFERENCIA DE BIENES A UN CLIENTE DOMICILIADO EN EL EXTRANJERO Y QUE SE ENCUENTRE SEÑALADO EN EL REGIAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA; O DECLARACIÓN JURADA DE VALOR Y DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA CUANDO NO EXISTA VENTA. 5.- DOCUMENTO QUE ACREDITE EL MANDATO A FAVOR DEL AGENTE DE ADUANAS: COPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE DEBIDAMENTE ENDOSADO O PODER ESPECIAL. 6.- OTROS QUE POR LA NATURALEZA DE LA MERCANCÍA SE REQUIERA PARA SU EXPORTACIÓN.</p> <p>ADICIONALMENTE, CUANDO CORRESPONDA:</p> <p>1.- COPIA DE LA NOTA DE CRÉDITO O DE DÉBITO SUNAT; 2.- DECLARACIÓN JURADA DEL EXPORTADOR DE LAS COMISIONES EN EL EXTERIOR, DE NO ESTAR CONSIGNADA EN LA FACTURA. 3.- RELACIÓN CONSOLIDADA DE PRODUCTORES Y COPIAS DE LAS FACTURAS SUNAT EMITIDAS, POR CADA UNO DE LOS PRODUCTORES QUE GENERARON DICHA EXPORTACIÓN 4.- COPIA DE LA FACTURA SUNAT QUE EMITE EL PRODUCTOR QUE EFECTUA LA EXPORTACIÓN A TRAVÉS DE UN COMERCIALIZADOR.</p>	DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS DE DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANAS - DUA	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE EXPORTACIONES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE EXPORTACIONES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA.</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE EXPORTACIONES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE EXPORTACIONES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LA AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LAS AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y DE CHICLAYO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LA AGENCIA</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGOS Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	--	--	---	----------	----------	--	--	---	----------------	---	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MUTI]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>5.- RELACIÓN CONSOLIDADA DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL).</p> <p>6.- COPIA DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.</p> <p><u>PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE PARTICULARES, SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PROPIEDAD TALES COMO:</u></p> <p>1.-TARJETA DE PROPIEDAD, CONTRATO DE COMPRA-VENTA CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O ACTA NOTARIAL DE TRANSFERENCIA DE VEHÍCULO; 2.-CERTIFICADO DE GRAVAMEN EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP); 3.-GRAVAMEN VEHICULAR EMITIDO POR LA POLICIA NACIONAL.</p> <p><u>PARA EL CASO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE FUNCIONARIOS DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y DE ORGANISMOS INTERNACIONALES ACREDITADOS EN EL PAÍS:</u></p> <p>1.-COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZÓ LA IMPORTACIÓN LIBERADA DE TRIBUTOS DE IMPORTACIÓN. 2.-CARTA DE LA MISIÓN DIPLOMÁTICA O DEL ORGANISMO INTERNACIONAL.</p> <p>PARA TODOS LOS CASOS ANTERIORMENTE INDICADOS, LA EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SALEN POR SUS PROPIOS MEDIOS NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO DE CARGA NI DE DOCUMENTO DE TRANSPORTE PARA SU DESPACHO, PRESENTÁNDOSE UNA DECLARACIÓN JURADA EN SU MOMENTO.</p>								<p>ADUANERA DE AREQUIPA.</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN \$/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

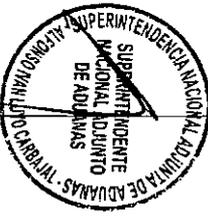
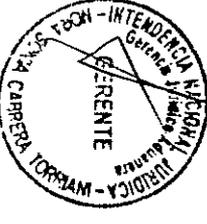
	<p>ALTAMENTE MIGRATORIOS, ARTICULO 1°, PUBLICADA EL 24.01.2007</p> <p>LEY N.° 28462, LEY DE FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA Y/O PASAJEROS EN LOS SECTORES MARÍTIMO Y AÉREO, ARTICULOS 2° Y 5°, PUBLICADA EL 13.01.2005</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 0162-2011 PROCEDIMIENTO INTA-PE.02.01, PUBLICADO EL 05.05.2011 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 205-2012, PROCEDIMIENTO INTA PE-02.03, PUBLICADO EL 29.04.2012 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p>	<p>COMBUSTIBLES, 11.- OTROS DE CORRESPONDER.</p> <p>TRATÁNDOSE DE EQUIPAJE Y MENAJE DE CASA, ADICIONALMENTE SE ADJUNTA LO SIGUIENTE:</p> <p>1.-DECLARACIÓN JURADA, INDICANDO QUE EL EMBARQUE NO CONTIENE MERCANCIAS QUE PERTENEZCA AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN NI CUALQUIER OTRA MERCANCÍA PROHIBIDA.</p> <p>2.-FOTOCOPIA DEL PASAPORTE.</p> <p>3.-LISTA DE EMPAQUE.</p> <p>4.-COMPROBANTE QUE ACREDITE EL VIAJE (BOLETA O RESERVA DE VIAJE).</p> <p>SI EL DUEÑO O CONSIGNATARIO ES REPRESENTADO POR UN AGENTE DE ADUANA, ÉSTE PREVIAMENTE TRANSMITE POR VÍA ELECTRÓNICA LOS DATOS DE LA CITADA DOCUMENTACIÓN, Y LUEGO DE NUMERADA PRESENTA LA DECLARACIÓN ACOMPAÑADA DE COPIAS AUTENTICADAS DE LOS CITADOS DOCUMENTOS, EN LO QUE CORRESPONDA.</p>									<p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

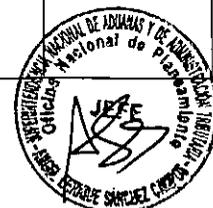
N° DE PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCESO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(EN SUIT)	(EN F.V.)		POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO

										INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADJUNTO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SU/T)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

126	<p>DEPÓSITO ADUANERO</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1053 - LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4°, 88°, PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 10-2009-EF - REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 60° INCISO J), PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N° 064-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO GENERAL INTA-PG.03 - DEPÓSITO ADUANERO (VERSIÓN 5), PUBLICADO EL 06.02.2010.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N° 576-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO GENERAL INTA-PG.03-A - DEPÓSITO ADUANERO (VERSIÓN 1), PUBLICADO EL 30.09.2010 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1. -EL DUEÑO O CONSIGNATARIO DE LA MERCANCÍA PREVIAMENTE DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>EL DESPACHADOR DE ADUANA SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL DESPACHO EN EL FORMATO DE LA DAM, ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, PRESENTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, TANTO EN EL CASO DE DAM CANAL NARANJA COMO EN LAS DE CANAL ROJO:</p> <p>2.- DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS - DAM.</p> <p>3.- DOCUMENTO DE TRANSPORTE</p> <p>4.- FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, O CONTRATO SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>5.- DOCUMENTO DE SEGURO, CUANDO CORRESPONDA</p> <p>6. OTROS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN POR LA NATURALEZA U ORIGEN DE LA MERCANCÍA Y DEL PRESENTE RÉGIMEN ADUANERO, CONFORME A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA MATERIA.</p>	DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS (DAM)	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO Y TRANSITO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRANSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO Y TRANSITO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRANSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DE NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS.</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	--	--	--	----------	----------	--	--	---	----------------	---	--	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

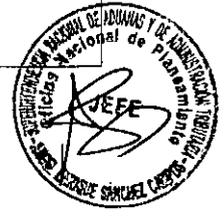
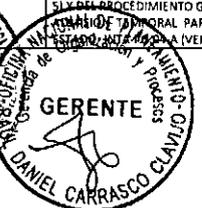
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRÁMITE (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUITE)	(EN S./J)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

										<p>AJUANA DE MOLLENDU: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

127	<p>ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4° Y 53°, PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 030-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 60° INCISO C), PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 062-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO- INTA-PG.04 (VERSIÓN 5), PUBLICADO EL 06.02.2010 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 579-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO- INTA-PG.04-A (VERSIÓN 1), PUBLICADO EL 30.09.2010 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1.-EL DUEÑO O CONSIGNATARIO DE LA MERCANCÍA PREVIAMENTE DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2.-EL DESPACHADOR DE ADUANA SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL DESPACHO EN EL FORMATO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS; ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, PRESENTA LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS.</p> <p>PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:</p> <p>3.- DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS Y EJEMPLARES;</p> <p>DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS:</p> <p>4.-FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE.</p> <p>PARA EFECTOS DE DICHO REQUISITO EN EL CASO MARÍTIMO, SE ADMITE COMO ORIGINAL LA COPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE FIRMADA Y SELLADA POR EL RESPONSABLE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS EN LA VÍA TERRESTRE, CUANDO LA MERCANCÍA SEA TRANSPORTADA DIRECTAMENTE POR SUS PROPIETARIOS, PUEDE ACEPTARSE UNA DECLARACIÓN JURADA EN REEMPLAZO DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE;</p> <p>5L.-FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LA FACTURA, DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>PARA EFECTOS DE DICHO REQUISITO LA FACTURA, DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO EMITIDO O TRANSMITIDO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS SE CONSIDERA ORIGINAL.</p> <p>CUANDO LA FACTURA, DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO HAYA SIDO TRANSMITIDO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, LOS DATOS DEL FACSIMILE Y/O CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR DEBEN CONSIGNARSE EN LAS CASILLAS 3.7 Y 3.9 DEL FORMATO B DE LA DECLARACIÓN, RESPECTIVAMENTE.</p> <p>6.- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURO DE TRANSPORTE, DE CORRESPONDER.</p> <p>EN EL CASO DE UNA PÓLIZA GLOBAL O FLOTANTE: DOCUMENTO QUE ACREDITE LA COBERTURA DE LAS MERCANCIAS SUJETAS A DESPACHO. SE CONSIDERAN ORIGINALES LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS POR LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS NACIONALES O EXTRANJERAS E IMPRESOS POR LOS CORREDORES DE SEGURO O POR LOS BENEFICIARIOS;</p> <p>7.-GARANTÍA ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS, EXCEPTO EN LOS CASOS QUE SE CONSTITUYA GARANTÍA PREVIA O QUE POR NORMATIVIDAD ESPECÍFICA NO REQUIERAN GARANTÍA;</p> <p>8.-DECLARACIÓN JURADA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS DEL INDICANDO LA UBICACIÓN Y LA FINALIDAD DE LA MERCANCÍA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA AUTORIZADA MEDIANTE PODER.</p> <p>LA DECLARACIÓN JURADA DEBE SER PRESENTADA CONFORME AL MODELO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO-INTA-PG.04 (VERSIÓN 5) Y DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO-INTA-PG.04-A (VERSIÓN 1);</p>	DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS (DAM).	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DIAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL : DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDU: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL : PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LAS AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y DE CHICLAYO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDU: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LA AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIAS DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	---	---	---	----------	----------	--	--	---	----------------	---	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - [TUPA]

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER [EN DÍAS HÁBILES]	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>9.-DECLARACIÓN JURADA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS INDICANDO EL PORCENTAJE DE MERMA CUANDO SE TRATE DE MATERIAL DE EMBALAJE Y ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN. LA DECLARACIÓN JURADA DEBE SER PRESENTADA CONFORME AL MODELO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO -INTA-PG.04 (VERSIÓN 5) Y DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO-INTA-PG.04-A (VERSIÓN 1);</p> <p>10.-FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DEL SECTOR COMPETENTE O DE LA DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO, EN LOS CASOS DE MERCANCÍAS RESTRINGIDAS O CUANDO LA NORMA ESPECÍFICA LO EXIGA;</p> <p>11.-FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO DE ORIGEN, CUANDO CORRESPONDA;</p> <p>12.-LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR (DAV) EN LOS CASOS QUE SEA EXIGIBLE LA TRANSMISIÓN DEL FORMATO B DE LA DECLARACIÓN;</p> <p>13.-TRATÁNDOSE DE DESPACHOS URGENTES Y ANTICIPADOS, CUANDO CORRESPONDA, SE PRESENTA LA AUTORIZACIÓN PARA EL DESPACHO URGENTE O PARA LA DESCARGA EN ZONA PRIMARIA CON AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CUANDO CORRESPONDA;</p> <p>14.-EN LOS DESPACHOS ANTICIPADOS CON TRASLADO A ZONA PRIMARIA CON AUTORIZACIÓN ESPECIAL Y LOS DESPACHOS URGENTES TRAMITADOS ANTES DE LA LLEGADA DE LA MERCANCÍA, EL DESPACHADOR DE ADUANA ADICIONALMENTE PRESENTA EL TICKET DE BALANZA, CONSTANCIA DE PESO, AUTORIZACIÓN DE SALIDA U OTRO DOCUMENTO SIMILAR QUE ACREDITE EL PESO Y NÚMERO DE LOS BULTOS O CONTENEDORES Y CANTIDAD DE MERCANCÍA DESCARGADA, CUANDO CORRESPONDA;</p> <p>15.-OTROS QUE LA NATURALEZA U ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS Y DEL PRESENTE RÉGIMEN REQUIERAN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA MATERIA;</p> <p>16.-LA AUTORIDAD ADUANERA PODRÁ SOLICITAR EL VOLANTE DE DESPACHO EMITIDO POR EL ALMACÉN ADUANERO, LA LISTA DE EMPAQUE CUANDO LA CANTIDAD O DIVERSIDAD DE LAS MERCANCÍAS LO AMERITE E INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL QUE PERMITA LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS;</p> <p>17.-LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEBEN SER PRESENTADOS EN UN SOBRE, DEBIDAMENTE FOLIADOS Y NUMERADOS MEDIANTE "REFRENDADORA" O "NUMERADORA" CON EL CÓDIGO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA, CÓDIGO DEL RÉGIMEN, AÑO DE NUMERACIÓN Y NÚMERO DE LA DECLARACIÓN; ASIMISMO, DEBEN ESTAR LEGIBLES Y SIN ENMENDADURAS;</p> <p>18.-LOS DESPACHADORES OFICIALES Y LOS DUEÑOS O CONSIGNATARIOS QUE REALICEN DIRECTAMENTE EL DESPACHO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS EN ORIGINAL.</p>											
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	EN SUITE	EN 9./	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

128	<p>INGRESO Y SALIDA DE BIENES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INTERNACIONALES DECLARADOS DE INTERÉS NACIONAL EN EL MARCO DE LA LEY N.º 29963</p> <p>LEY N.º 29963 - LEY DE FACILITACIÓN ADUANERA Y DE INGRESO DE PARTICIPANTES PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INTERNACIONALES DECLARADOS DE INTERÉS NACIONAL, ARTÍCULO 9º, PUBLICADA EL 34.12.2012, Y NORMA MODIFICATORIA.</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 53º, PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>CIRCULAR N.º 01-2014-SUNAT/SC0000, PRECISA TRÁMITES A SEGUIR PARA EL INGRESO Y SALIDA DE BIENES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS INTERNACIONALES DECLARADOS DE INTERÉS NACIONAL EN EL MARCO DE LA LEY N.º 29963, PUBLICADA EL 02.08.2014.</p>	<p>DE LA ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO</p> <ol style="list-style-type: none"> EL DECLARANTE (EL PROMOTOR O SU REPRESENTANTE, LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL PODER EJECUTIVO, O PARTICIPANTES O SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS), PRESENTA LA SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A LA LEY (ANEXO V DE LA CIRCULAR N.º 01-2014-SUNAT/SC0000) ANTE EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA INTENDENCIA DE LA ADUANA DE INGRESO. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE LA SOLICITUD: COPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE. RELACIÓN DE BIENES O VEHÍCULOS NECESARIOS PARA EL EVENTO (FORMATOS DEL ANEXO I, II O III DE LA CIRCULAR N.º 01-2014-SUNAT/SC0000, SEGÚN CORRESPONDA). COPIA DE LA GARANTÍA GLOBAL O UNA GARANTÍA ESPECÍFICA, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY Y EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO "GARANTÍA DE ADUANAS OPERATIVAS" - INPCFA-PE.03.03. OTRA QUE LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN REQUIERA. <p>DE LA REEXPORTACIÓN DE LOS BIENES ADMITIDOS TEMPORALMENTE</p> <ol style="list-style-type: none"> EL DECLARANTE (EL PROMOTOR O SU REPRESENTANTE, LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL PODER EJECUTIVO, O PARTICIPANTES O SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS), PRESENTA LA SOLICITUD EN ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS (ANEXO V DE LA CIRCULAR N.º 01-2014-SUNAT/SC0000), ANTE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE SALIDA, DENTRO DEL PLAZO AUTORIZADO. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DE LA SOLICITUD: COPIA DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA INTENDENCIA DE ADUANA DE INGRESO. RELACIÓN DE BIENES O VEHÍCULOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO (ANEXO I, II O III DE LA CIRCULAR N.º 01-2014-SUNAT/SC0000, SEGÚN CORRESPONDA), QUE CONTENGA LOS BIENES MATERIA DE REEXPORTACIÓN. OTRA QUE LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN REQUIERA. 	<p>SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A LA LEY N.º 29963 (ANEXO V DE LA CIRCULAR N.º 01-2014-SUNAT/SC0000).</p> <p>RELACIÓN DE BIENES O VEHÍCULOS NECESARIOS PARA EL EVENTO (FORMATOS DEL ANEXO I, II O III DE LA CIRCULAR N.º 01-2014-SUNAT/SC0000, SEGÚN CORRESPONDA).</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO; DIVISIÓN DE REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL; DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA; DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA; DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO; PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL; PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA; PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA; PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO; GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL; GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS</p> <p>DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA; INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES.</p>
-----	---	---	--	----------	----------	--	--	---	----------------	---	---	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN %UIT]	[EN S/.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

129	<p>IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS CON FINES TURÍSTICOS</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4º Y 98º INCISO D), PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 60º Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 31.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 015-87-ICTI-TUR, APRUEBAN EL REGLAMENTO DE INTERNAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS CON FINES TURÍSTICOS, ARTÍCULO 4º INCISOS B) Y C), PUBLICADO EL 13.06.1987</p> <p>RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 000 ADT/ 2000-003521, PROCEDIMIENTO INTA-PG.16, PUBLICADO EL 25.11.2000 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p>	<p>EL TURISTA PRESENTA:</p> <p>1.- PASAPORTE O DOCUMENTO DE CIRCULACIÓN INTERNA PARA TURISTAS;</p> <p>2.- TARIETA DE INSCRIPCIÓN O DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL PAÍS DE ORIGEN;</p> <p>3.- DOCUMENTO DE TRANSPORTE, DE CORRESPONDER;</p> <p>4.- OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN EXIGIBLES, CONFORME A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.</p>	<p>CERTIFICADO DE INTERNACIÓN TEMPORAL</p>	<p>DE GRATUITO</p>	<p>GRATUITO</p>				X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES / PUESTO DE CONTROL EN CRUCE DE FRONTERA Y AGENCIA ADUANERA SANTA ROSA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA / PUESTOS DE CONTROL Y AGENCIAS ADUANERAS EN LOS CRUCES DE FRONTERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES / PUESTO DE CONTROL EN CRUCE DE FRONTERA Y AGENCIA ADUANERA SANTA ROSA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANAS: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA/ PUESTOS DE CONTROL Y AGENCIAS ADUANERAS EN LOS CRUCES DE FRONTERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	--	---	--	--------------------	-----------------	--	--	--	---	----------------	--	--	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUITE]	[EN S/.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

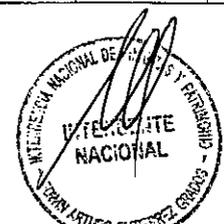
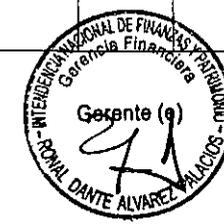
130	<p>IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS AMPARADOS POR LIBRETA DE PASOS POR ADUANAS (LPA)</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4° Y 98° INCISO D, PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 60° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO DEL 18.11.1947, RECONOCIMIENTO DEL "CARNET DE PASSAGES EN DOUANNES" O "LIBRETTAS DE PASOS POR ADUANAS", ARTÍCULO 1°.</p> <p>RESOLUCIÓN SUPREMA DEL 01.09.1943, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO SUPREMO DEL 18.11.1942, ARTÍCULO 1°.</p> <p>RESOLUCIÓN SUPREMA N.° 433 DEL 10.05.1957, APRUEBA LA CONVENCIÓN DE NUEVA YORK DEL 04.06.1954 SOBRE FORMALIDADES ADUANERAS PARA LA IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS PARTICULARES POR CARRETERA SUSCRITA CON BASE EN LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS DE GINEBRA DEL 19.09.1949, ARTÍCULOS 2° Y 7°.</p> <p>RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.° 000 ADT/ 2000-003521, PROCEDIMIENTO INTA-PG.16, PUBLICADO 25.11.2000 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p>	<p>EL TURISTA PRESENTA:</p> <p>1.- LIBRETA DE PASOS POR ADUANAS;</p> <p>2.- PASAPORTE O DOCUMENTO DE CIRCULACIÓN INTERNA PARA TURISTAS;</p> <p>3.- TARIETA DE INSCRIPCIÓN O DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL PAÍS DE ORIGEN;</p> <p>4.- DOCUMENTO DE TRANSPORTE, DE CORRESPONDER;</p> <p>5.- OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN EXIGIBLES, CONFORME A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</p>	LIBRETA DE PASOS POR ADUANAS	GRATUITO	GRATUITO				X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PUESTO DE CONTROL EN CRUCE DE FRONTERA/ AGENCIA ADUANERA SANTA ROSA</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PUESTOS DE CONTROL Y AGENCIAS ADUANERAS EN CRUCE DE FRONTERA.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: REGÍMENES DE ADOUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PUESTO DE CONTROL EN CRUCE DE FRONTERA/ AGENCIA ADUANERA SANTA ROSA</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL DESIGNADO DE LOS PUESTOS DE CONTROL Y AGENCIAS ADUANERAS EN CRUCE DE FRONTERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO VEINTE (20) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES.</p>
-----	---	---	------------------------------	----------	----------	--	--	--	---	----------------	---	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN XUIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

131	<p>EXPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS AMPARADOS POR LIBRETA DE PASOS POR ADUANAS (LPA)</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4° Y 98° INCISO D), PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 60° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO DEL 18.11.1942, RECONOCIMIENTO DEL "CARNET DE PASSAGES EN DOUANNES" O "LIBRETTAS DE PASOS POR ADUANAS", ARTÍCULO 1°.</p> <p>RESOLUCIÓN SUPREMA DEL 01.09.1943, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO SUPREMO DEL 18.11.1942, ARTÍCULO 1°.</p> <p>RESOLUCIÓN SUPREMA N.° 433 DEL 10.05.1957, APRUEBA LA CONVENCIÓN DE NUEVA YORK DEL 04.06.1954 SOBRE FORMALIDADES ADUANERAS PARA LA IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS PARTICULARES POR CARRETERA SUSCRITA CON BASE EN LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS DE GINEBRA DEL 19.09.1949, ARTÍCULO 2° Y 7°.</p> <p>RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.° 000 AD/ 2000-003521, PROCEDIMIENTO INTA-PG.16, PUBLICADO EL 25.11.2000 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p>	<p>EL INTERESADO PRESENTA:</p> <p>1.- LIBRETA DE PASOS POR ADUANAS EXPEDIDA POR EL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB DEL PERÚ O POR ENTIDAD COMPETENTE;</p> <p>2.- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) O PASAPORTE;</p> <p>3.- TARJETA DE INSCRIPCIÓN O DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO;</p> <p>4.- DOCUMENTO DE TRANSPORTE, DE CORRESPONDER;</p> <p>5.- OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN EXIGIBLES, CONFORME A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.</p>		GRATUITO	GRATUITO				X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PUESTO DE CONTROL EN CRUCE DE FRONTERA/ AGENCIA ADUANERA SANTA ROSA</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PUESTOS DE CONTROL Y AGENCIAS ADUANERAS EN CRUCE DE FRONTERA</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	---	--	--	----------	----------	--	--	--	---	----------------	--	---	---

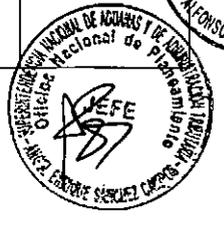
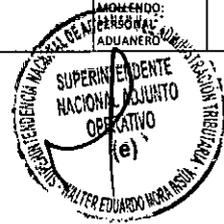
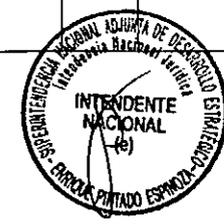
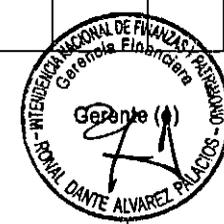


185

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

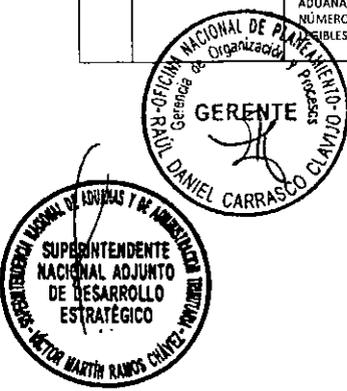
132	<p>ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO O ACTIVO</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1053 - LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTICULOS 4° Y 68°, PUBLICADA EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 10-2009-EF - REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTICULO 60° INCISO F), PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N° 067-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - INTA-PG.06 (Versión 5), PUBLICADA EL 06.02.2010 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N° 577-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO GENERAL DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - INTA-PG.06-A (Versión 1), PUBLICADA EL 30.09.2010 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 11-2014/S00000 PROCEDIMIENTO GENERAL DE</p>	<p>1.-EL DUEÑO O CONSIGNATARIO DE LA MERCANCIA PREVIAMENTE DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO.</p> <p>2.-EL DESPACHADOR DE ADUANA TRANSMITE EN PRIMER LUGAR EL CUADRO INSUMO PRODUCTO Y LUEGO SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL DESPACHO EN EL FORMATO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS; ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, PRESENTA DOCUMENTOS EN EL CASO DE DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS CANAL NARANJA Y ROJO.</p> <p>PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:</p> <p>3.-DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS Y EIMPLARES.</p> <p>4.-FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE. EN LA VÍA MARÍTIMA, SE ACEPTA LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE CON FIRMA Y SELLO DEL AGENTE DE ADUANA. PARA EFECTOS DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL AGENTE DE ADUANA, SE ADMITE COMO ORIGINAL LA COPIA DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE QUE CONTENGAN O ADIUNTE LA CONFORMIDAD DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS. EN LA VÍA TERRESTRE, CUANDO LA MERCANCIA SEA TRANSPORTADA DIRECTAMENTE POR SUS PROPIETARIOS, EL DOCUMENTO DE TRANSPORTE PUEDE SER REEMPLAZADO POR UNA DECLARACIÓN JURADA.</p> <p>5.-FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LA FACTURA COMERCIAL, DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO SEGÚN CORRESPONDA. LA FACTURA, DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO EMITIDO O TRANSMITIDO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS SE CONSIDERA ORIGINAL PARA EFECTOS DEL DESPACHO Y DE LA CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS POR EL AGENTE DE ADUANA. CUANDO LA FACTURA, DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO HAYA SIDO TRANSMITIDO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, LOS DATOS DEL FACSÍMIL O CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR DEBEN CONSIGNARSE EN LAS CASILLAS 3.7 Y 3.9 DEL FORMATO B DE LA DECLARACIÓN, RESPECTIVAMENTE.</p> <p>6.- GARANTÍA ORIGINAL Y DOS FOTOCOPIAS, EXCEPTO EN LOS CASOS QUE SE CONSTITUYA GARANTÍA PREVIA O QUE POR SU NORMATIVIDAD ESPECÍFICA NO REQUIERA GARANTÍA.</p> <p>7.- CUADRO DE INSUMO PRODUCTO.</p> <p>8.- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE SEGURO DE TRANSPORTE, DE CORRESPONDER. EN EL CASO DE UNA PÓLIZA GLOBAL O FLOTANTE, LA FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA COBERTURA DE LAS MERCANCIAS SUJETAS A DESPACHO. SE CONSIDERAN ORIGINALES LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS POR LAS EMPRESAS DE SEGUROS NACIONALES O EXTRANJERAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES POR LOS CORREDORES DE SEGURO O POR LOS</p>	DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS (DAM)	GRATUITO	GRATUITO				X	DIEZ (10) DÍAS.	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA:</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: OCHO (12) MESES</p>
-----	--	--	--	----------	----------	--	--	--	---	-----------------	---	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	<p>IMPORTACIÓN PARA CONSUMO - INTA-PG.01 (Versión 7), PUBLICADA EL 27.09.2014.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N° 491-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO GENERAL DE IMPORTACIÓN PARA CONSUMO - INTA-PG.01-A (Versión 1) PUBLICADA EL 28.08.2010 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>9.- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DEL SECTOR COMPETENTE O DE LA DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO, EN LOS CASOS DE MERCANCÍAS RESTRINGIDAS O CUANDO LA NORMA ESPECÍFICA LO EXIJA;</p> <p>10.- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO DE ORIGEN, CUANDO CORRESPONDA;</p> <p>11.- LA DECLARACIÓN ANDINA DE VALOR, EN LOS CASOS QUE SEA EXIGIBLE LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO B DE LA DECLARACIÓN;</p> <p>12.- TRATÁNDOSE DE DESPACHOS URGENTES Y ANTICIPADOS, CUANDO CORRESPONDA, SE PRESENTA LA AUTORIZACIÓN PARA EL DESPACHO URGENTE O PARA LA DESCARGA EN ZONA PRIMARIA CON AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CUANDO CORRESPONDA;</p> <p>13.- EN LOS DESPACHOS ANTICIPADOS CON TRASLADO A ZONA PRIMARIA CON AUTORIZACIÓN ESPECIAL Y LOS DESPACHOS URGENTES TRAMITADOS ANTES DE LA LLEGADA DE LA MERCANCÍA, EL DESPACHADOR DE ADUANA ADICIONALMENTE PRESENTA EL TICKET DE BALANZA, CONSTANCIA DE PESO, AUTORIZACIÓN DE SALIDA U OTRO DOCUMENTO SIMILAR QUE ACREDITE EL PESO Y NÚMERO DE LOS BULTOS O CONTENEDORES Y CANTIDAD DE MERCANCÍA DESCARGADA, CUANDO CORRESPONDA.</p> <p>14.- RELACIÓN DE INSUMO PRODUCTO PARA SU REGULARIZACIÓN.</p> <p>15.- OTROS QUE LA NATURALEZA U ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS Y DEL PRESENTE RÉGIMEN REQUIERAN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA MATERIA;</p> <p>16.- LA AUTORIDAD ADUANERA PODRÁ SOLICITAR EL VOLANTE DE DESPACHO EMITIDO POR EL ALMACÉN ADUANERO, LA LISTA DE EMPAQUE CUANDO LA CANTIDAD O DIVERSIDAD DE LAS MERCANCÍAS LO AMERITE E INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL QUE PERMITA LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS.</p> <p>17.- LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEBEN SER PRESENTADOS EN UN SOBRE, DEBIDAMENTE FOLIADOS Y NUMERADOS MEDIANTE "REFERENDADORA" O "NUMERADORA" CON EL CÓDIGO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA, CÓDIGO DEL RÉGIMEN, AÑO DE NUMERACIÓN Y NÚMERO DE LA DECLARACIÓN; ASIMISMO, DEBEN ESTAR LIBRES Y SIN ENMENDADURAS.</p>									<p>DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LA AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>			
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %URT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

											DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LA AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA. LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

134	<p>RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS (DRAWBACK)</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTICULOS 4° Y 83°, PUBLICADO EL 27.06.2008</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTICULO 104° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 104-95-EF, REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE RESTITUCIÓN SIMPLIFICADA DE DERECHOS ARANCELARIOS, PUBLICADO EL 23.06.1995 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 00118-2014/SUNAT/300000 PROCEDIMIENTO INTA-PG.07, PUBLICADA EL 26.03.2014 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p>	<p>LA EMPRESA PRODUCTORA-EXPORTADORA PREVIAMENTE DEBE ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO. CONTAR CON CLAVE SOL. CONTAR CON UNA CUENTA CORRIENTE O DE AHORRO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL EN MONEDA NACIONAL REGISTRADA ANTE LA SUNAT.</p> <p>EL DESPACHADOR DE ADUANA PREVIAMENTE DEBE HABER CONSIGNADO EN LA DAM DE EXPORTACIÓN, LA VOLUNTAD DE ACOGIMIENTO A LA RESTITUCIÓN.</p> <p>EL BENEFICIARIO UTILIZANDO SU CLAVE SOL, REGISTRA LA SOLICITUD DE RESTITUCIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA SUNAT, ADJUNTANDO LOS ARCHIVOS DIGITALIZADOS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA (ANEXO II DEL INTA-PG.07 VERSIÓN 4).</p> <p>DE RESULTAR CONFORME EL REGISTRO DE LA SOLICITUD Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, EL SISTEMA LE ASIGNA UN NUMERO DE SOLICITUD Y TIPO DE SELECCIÓN: APROBACIÓN AUTOMÁTICA O PARA REVISIÓN DOCUMENTARIA.</p> <p>DE SER SELECCIONADA LA SOLICITUD PARA REVISIÓN DOCUMENTARIA, EN EL PLAZO DE 02 DÍAS HÁBILES COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NUMERACIÓN DE LA SOLICITUD DEBE PRESENTAR:</p> <p>LA SOLICITUD DE RESTITUCIÓN IMPRESA (SEGÚN ANEXO I - INTA-PG.07 VERSIÓN 4)</p> <p>FOTOCOPIA DE LA FACTURA EMITIDA POR EL PROVEEDOR LOCAL CORRESPONDIENTE A LAS COMPRAS INTERNAS DE INSUMOS IMPORTADOS Y SU DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR LOCAL.</p> <p>FOTOCOPIA DE LA FACTURA QUE ACREDITE EL SERVICIO PRESTADO, EN CASO DE PRODUCCIÓN O ELABORACIÓN POR ENCARGO DE LOS BIENES QUE EXPORTA.</p> <p>DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXCLUSIÓN DE LAS EMPRESAS VINCULADAS.</p>	<p>GRATUITO</p> <p>GRATUITO</p>					X	<p>CINCO (05) DÍAS HÁBILES COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE:</p> <p>- LA NUMERACIÓN DE LA SOLICITUD, SI NO FUE SELECCIONADA PARA REVISIÓN DOCUMENTARIA.</p> <p>- LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA, SI FUE SELECCIONADA PARA REVISIÓN DOCUMENTARIA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO; SECCIÓN DE RECAUDACIÓN</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL; SECCIÓN DE RECAUDACIÓN</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL; SECCIÓN DE RECAUDACIÓN</p> <p>INTENDENCIAS DE ADUANA; DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO; PERSONAL ADUANERO AUTORIZADO DE LA SECCIÓN DE RECAUDACIÓN</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL; PERSONAL ADUANERO AUTORIZADO DE LA SECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p> <p>INTENDENCIAS DE ADUANA; PERSONAL ADUANERO AUTORIZADO DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y CONTABILIDAD</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO; GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL; GERENTE DE RÉGIMENES ADUANEROS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA; INTENDENTE DE ADUANA</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	---	--	---------------------------------	--	--	--	--	---	---	--	--	---	--

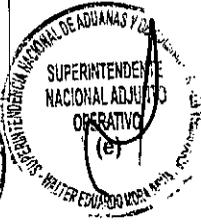
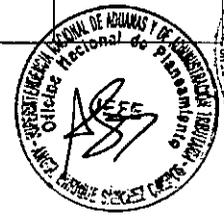
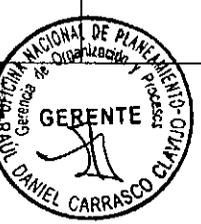


PR1

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

135	<p>REPOSICIÓN DE MERCANCIAS CON FRANQUICIA ARANCELARIA</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTICULOS 4° Y 84°, PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTICULO 105° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 044-2010/SUNAT/A PROCEDIMIENTO GENERAL DE REPOSICIÓN DE MERCANCIAS CON FRANQUICIA ARANCELARIA - INTA-PG.10, PUBLICADO EL 03.02.2010</p>	<p>1.- CONSIGNACIÓN PREVIA DE LA VOLUNTAD EN EL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA:</p> <p>EL DESPACHADOR DE ADUANA PREVIAMENTE DEBE HABER CONSIGNADO EN LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA O EN LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE EXPORTACIÓN, LA VOLUNTAD DE ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE REPOSICIÓN DE MERCANCIAS CON FRANQUICIA ARANCELARIA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO GENERAL DE REPOSICIÓN DE MERCANCIAS CON FRANQUICIA ARANCELARIA - INTA-PG.10.</p> <p>2.- OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REPOSICIÓN:</p> <p>2.1 EL DESPACHADOR DE ADUANA EN REPRESENTACIÓN DEL BENEFICIARIO TRANSMITE VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CUADRO DE INSUMO PRODUCTO (QUE CONSTITUYE LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE REPOSICIÓN Y TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA); ACEPTADA DICHA TRANSMISIÓN Y ESTANDO CONFORME, EL DESPACHADOR PRESENTA:</p> <p>2.2 CUADRO DE INSUMO PRODUCTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CON INDICACIÓN DEL NÚMERO ASIGNADO POR EL SGAD EN LA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA;</p> <p>2.3 COPIA DE LA FACTURA O BOLETA DE VENTA, SEGÚN CORRESPONDA DE LA MERCANCÍA EXPORTADA;</p> <p>2.4 COPIA DE LA FACTURA, DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA DE LA MERCANCÍA IMPORTADA;</p> <p>2.5 COPIA DE LA FACTURA, DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO SEGÚN CORRESPONDA, DE LA MERCANCÍA ADMITIDA TEMPORALMENTE;</p> <p>2.6 COPIA DE LA ÚLTIMA LIQUIDACIÓN DE COBRANZA DEBIDAMENTE CANCELADA EN CASOS DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE TRIBUTOS A LA IMPORTACIÓN.</p> <p>2.7 COPIA DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS CORRESPONDIENTE AL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO O DE LA MERCANCÍA ADMITIDA TEMPORALMENTE, Y LA COPIA DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍA DEL RÉGIMEN DE EXPORTACIÓN DEFINITIVA O DE LAS DECLARACIONES SIMPLIFICADAS SEGÚN CORRESPONDA.</p>	DECLARACIÓN DE MERCANCIAS (DAM)	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARITIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE EXPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE EXPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES DEFINITIVOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARITIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE RÉGIMENES ADUANEROS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: EL RECURSO : DOCE (12) MESES</p>
-----	---	--	---------------------------------	----------	----------	--	--	---	----------------	--	---	--

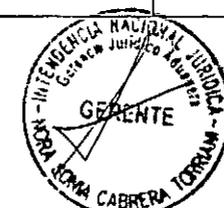


581

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN XUT]	[EN S/L]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

136	<p>TRÁNSITO ADUANERO</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO Nº 1053-LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4º, 92º Y 93º, PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO Nº 10-2009-EF-REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL, ARTÍCULO 60º INCISO K) Y ARTÍCULOS 116º Y 122º Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS Nº 0272-2009/SUNAT/A-PROCEDIMIENTO GENERAL DE TRÁNSITO ADUANERO INTA- PG.08 (VERSIÓN 4), PUBLICADA EL 27.05.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p>	<p>1) EL TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL PAÍS, O DESPACHADOR DE ADUANA, SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL DESPACHO EN EL FORMATO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM); ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, PRESENTA:</p> <p>2) DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM) DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS:</p> <p>3) DOCUMENTO DE TRANSPORTE, DEPENDIENDO DEL MEDIO EMPLEADO, EN EL CASO MARÍTIMO, CUANDO SE CUENTE CON LA FOTOCOPIA FIRMADA Y SELLADA POR EL RESPONSABLE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS, SE CONSIDERA ESTE DOCUMENTO COMO ORIGINAL;</p> <p>4) FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE O CONTRATO, EN CASO SE REQUIERA;</p> <p>5) GARANTÍA EN ORIGINAL Y TRES COPIAS QUE CUMPLA LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO INPCFA-PE.03.03;</p> <p>6) CONSTANCIA DE USUARIO DE CÉTCOS O ZOFRATACNA, DE SER EL CASO;</p> <p>7) VOLANTE DE DESPACHO O DOCUMENTO EQUIVALENTE, CUANDO CORRESPONDA;</p> <p>8) OTROS DOCUMENTOS QUE LA NATURALEZA DEL RÉGIMEN O DE LA MERCANCÍA REQUIERA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA.</p> <p>LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEBEN SER PRESENTADOS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS, Y DEBIDAMENTE NUMERADOS MEDIANTE "REFRENDADORA" O "NUMERADORA" CON EL CÓDIGO DE LA ADUANA DE INGRESO, CÓDIGO DEL RÉGIMEN, AÑO DE NUMERACIÓN Y NÚMERO DE DAM ASIGNADO.</p> <p>LAS MERCANCÍAS PARA SER DESTINADAS AL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO DEBEN ESTAR DECLARADAS COMO TALES EN EL RESPECTIVO MANIFIESTO DE CARGA.</p>	DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM)	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AEREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DE DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: DEPARTAMENTO TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: DEPARTAMENTO TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE TINA Y CHICLAYO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDO: DEPARTAMENTO TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO TÉCNICA ADUANERA</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AEREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO</p> <p>INTENDENCIA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DE DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES</p> <p>INTENDENCIA DE PUNO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LAS AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDO: PERSONAL ADUANERO</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AEREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES.</p>
-----	--	--	--	----------	----------	--	--	---	----------------	--	--	---	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SU/IT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

											DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LA AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA. LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUITE]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

137	TRANSBORDO	<p>I. DESTINACIÓN ADUANERA:</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO Nº 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS ARTÍCULOS 4º Y 95º, PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO Nº 10-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 60º INCISO I), 127º Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL PUBLICADO EL 15.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS Nº 0331-2013/SUNAT/A - PROCEDIMIENTO GENERAL DE TRANSBORDO INTA-PG.11, PUBLICADA EL 13.11.2013</p>	<p>EL TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL PAÍS, O AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL O AGENTE DE ADUANA (DECLARANTES) QUE DEBEN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO, SOLICITAN LA DESTINACIÓN ADUANERA DE TRANSBORDO TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA DECLARACIÓN DE TRANSBORDO.</p> <p>EL TRANSBORDO EN LA VÍA MARÍTIMA BAJO LAS MODALIDADES 1 (TRANSBORDO DIRECTAMENTE DE UN MEDIO DE TRANSPORTE A OTRO) Y 2 (CON DESCARGA A TIERRA). SE SOLICITA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL MANIFIESTO DE CARGA COMO DECLARACIÓN ADUANERA POR CADA DOCUMENTO DE TRANSPORTE A TRAVÉS DE LA:</p> <p>1.1 NUMERACIÓN DEL MANIFIESTO DE CARGA, TRANSMITIENDO EL DOCUMENTO DE TRANSPORTE, 1.2 RECTIFICACIÓN DE DATOS DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE, 1.3 INCORPORACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRANSPORTE AL MANIFIESTO DE CARGA.</p> <p>- TRANSMITIDA LA DECLARACIÓN DE TRANSBORDO Y DATADO EL DOCUMENTO DE TRANSPORTE, EL SISTEMA AUTORIZA AUTOMÁTICAMENTE EL RÉGIMEN DE TRANSBORDO.</p>	<p>DECLARACIÓN DE TRANSBORDO CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DE TRANSBORDO INTA-PG.11.</p> <p>MANIFIESTO DE CARGA EN LA VÍA MARÍTIMA PARA LAS MODALIDADES 1 Y 2.</p>	GRATUITO	GRATUITO	X				<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIONES DE REGÍMENES DE DEPÓSITO Y TRANSITO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIONES DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRANSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DIVISIONES DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LAS AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENO: PERSONAL ADUANERO</p>			
-----	------------	--	--	--	----------	----------	---	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - [TUPA]

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN NUT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

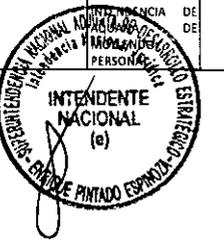
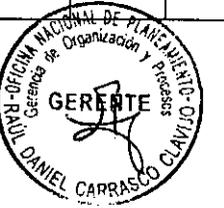
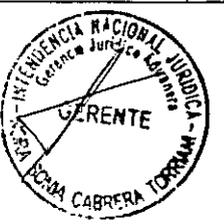
										DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LA AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA. LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA; PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

138	REEMBARQUE DECRETO LEGISLATIVO Nº 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS ARTÍCULOS 48, 96ª Y 97ª PUBLICADO 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS DECRETO SUPREMO Nº 10-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 60ª INCISO M), 131ª AL 137ª Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS Nº 0140-2009/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO GENERAL INTA-PG.12, REEMBARQUE (VERSIÓN 2), PUBLICADA EL 18.03.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS	1) EL REPRESENTANTE LEGAL DEL AGENTE DE ADUANAS SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTABLES DEL DESPACHO EN EL FORMATO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM). 2) DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM) SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL AGENTE DE ADUANAS, ESTE OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR DEBE ESTAR ACTIVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y NO TENER LA CONDICIÓN DE NO HABIDO. 3) DOCUMENTO DE TRANSPORTE DE INGRESO. 4) DOCUMENTO DE TRANSPORTE DE SALIDA. 5) FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, CUANDO CORRESPONDA. 6) GARANTÍA EN EL CASO QUE CORRESPONDA 7) OTROS DOCUMENTOS POR LA NATURALEZA DE LA MERCANCÍA.	DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍAS (DAM)	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO. INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES. INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO. INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO. INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA. LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.	INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO. INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO. INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO. INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA. LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.	INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS. INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES. PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES	PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO. PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES	Tribunal Fiscal
-----	--	--	--	----------	----------	--	--	---	----------------	--	--	---	---	-----------------



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (*)			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

139	EXPOSICIONES O FERIAS INTERNACIONALES DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4° Y 98° INCISO J), PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS. DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 60°, 184° Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS. DECRETO LEY N.° 21700, NORMAS DE INCENTIVO Y CONTROL DE FERIAS Y EXPOSICIONES INTERNACIONALES EN EL PAÍS, PUBLICADO EL 24.11.1976 Y NORMAS MODIFICATORIAS DECRETO SUPREMO N.° 006-77-CO/CE, REGLAMENTO DEL DECRETO LEY N.° 21700 QUE INCENTIVA, NORMA Y CONTROLA LA ORGANIZACIÓN DE FERIAS INTERNACIONALES, PUBLICADO EL 01.04.1977 Y NORMAS MODIFICATORIAS. DECRETO SUPREMO N.° 094-79-EF, REGLAMENTO PARA ADUANEROS Y FERIAS INTERNACIONALES, PUBLICADO EL 15.07.1999 RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 007-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO GENERAL DE FERIAS O EXPOSICIONES INTERNACIONALES, INTA-DE-15	1.- DECLARACIÓN PREVIA COMO ZONA PRIMARIA DEL RECINTO FERIAL: A EFECTO QUE LOS RECINTOS DONDE SE REALIZAN LAS EXPOSICIONES O FERIAS INTERNACIONALES SEAN DECLARADOS ZONA PRIMARIA, LAS EMPRESAS ORGANIZADORAS DEL EVENTO DEBEN PRESENTAR ANTE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE LA JURISDICCIÓN O EN LA INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO, EN CASO EL RECINTO SE ENCUENTRE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1.1 SOLICITUD SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN ORIGINAL Y COPIA. 1.2 RESOLUCIÓN DEL VICE MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO EN LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN O EVENTO FERIAL. 1.3 PLANO PERIMÉTRICO DE LA ZONA QUE SERÁ CALIFICADA COMO ZONA PRIMARIA. 1.4 DECLARACIÓN JURADA EN LA QUE SE ACREDITA POR LO MENOS A DOS PERSONAS RESPONSABLES DE RECIBIR, ALMACENAR, CUSTODIAR Y PERMITIR, CON ACOMPAÑAMIENTO DE LOS OFICIALES DE ADUANA, LA SALIDA DE LOS BIENES A EXHIBIRSE. 1.5 COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O CARNÉ DE EXTRANJERÍA DE LAS PERSONAS RESPONSABLES. 1.6 RELACIÓN DE EXPOSITORES (DIFERENCIAR NACIONALES Y EXTRANJEROS) QUE CONFIRME LA PARTICIPACIÓN DE UN MÍNIMO DEL 20% DE EXPOSITORES EXTRANJEROS. 1.7 DECLARACIÓN JURADA SEÑALANDO EL PUERTO, AEROPUERTO O COMPLEJO FRONTERIZO POR DONDE ARRIBARÁ LA CARGA. 2.- DESTINACIÓN ADUANERA DEL RÉGIMEN: EL DESPACHADOR DE ADUANA SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL DESPACHO EN EL FORMATO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS, ACEPTADA DICHA INFORMACIÓN Y HABIENDO CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS, PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN INDICADA A CONTINUACIÓN: 2.1 DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS, EJEMPLARES A, B y C. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS: 2.2 DOCUMENTO DE TRANSPORTE; 2.3 FACTURA, FACTURA PROFORMA O CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA; 2.4 DOCUMENTO DE SEGURO DE TRANSPORTE; 2.5 OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN EXIGIBLES, CONFORME A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS; LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADOS, LEGIBLES, SIN ENMIENDAS Y DEBIDAMENTE NUMERADOS CON EL CÓDIGO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE DESPACHO, CÓDIGO DEL RÉGIMEN, AÑO DE NUMERACIÓN Y NÚMERO DE DECLARACIÓN ASIGNADO MEDIANTE EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADUANERA.		GRATUITO	GRATUITO				X	DIEZ (10) DIAS	INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO: DIVISIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO ADUANERO Y LIBERACIONES INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES. INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES. INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO. INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDÓ: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA	INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO: JEFE DE LA DIVISIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO ADUANERO Y LIBERACIONES INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES. INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO. INTENDENCIA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES. INTENDENCIA DE PUNO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LA AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.	INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA. PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES. PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES	TRIBUNAL FISCAL PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO. PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES
-----	---	---	--	----------	----------	--	--	--	---	----------------	--	---	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

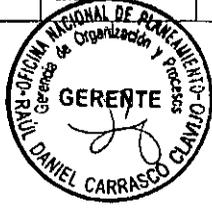
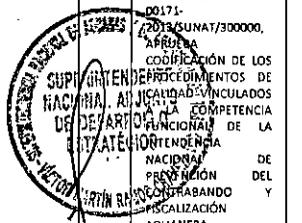
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (*)			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

EL	PUBLICADO EL 08.01.2010.										<p>AUANERA DE AREQUIPA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LAS AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y DE CHICLAYO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LA AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>			
----	--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUITE]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

140	ALMACÉN LIBRE (DUTY FREE) DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4º Y 99º INCISO E), PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 60º, 194º Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 00123, PROCEDIMIENTO GENERAL DE DUTY FREE INTA-PG.17, PUBLICADO EL 26.04.1999. RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 000065-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO IFGRA-PE.13, PUBLICADO EL 06.02.2010. RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 00171-2010/SUNAT/300000, APROBADA LA CODIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ADUANAS VINCULADOS A LA COMPETENCIA FUNCIONAL DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL CONTRABANDO Y LOCALIZACIÓN ADUANERA, PROCEDIMIENTO INPCFA-PE.03.03, PUBLICADA EL 19.07.2012	LA DESTINACIÓN ESPECIAL SERÁ SOLICITADA POR EL RESPONSABLE DE LA TIENDA LIBRE O POR EL DESPACHADOR DE ADUANA, QUE PARA LOS EFECTOS SE DENOMINARÁ EL DECLARANTE, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1. DECLARACIÓN DE TIENDA LIBRE (DUTY FREE) EN ORIGINAL Y CUATRO (04) COPIAS, DEBIDAMENTE FORMULADA, 2. DOCUMENTO DE TRANSPORTE, 3. FACTURA, 4. COPIA DE LA SOLICITUD DE TRASLADO TRAMITADA ANTE LA ADUANA DE INGRESO DE CORRESPONDER, 5. OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN EXIGIBLES, CONFORME A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. LAS MERCANCÍAS CONSIGNADAS A DUTY FREE DEBERÁN ESTAR DECLARADAS COMO TALES EN EL MANIFIESTO DE CARGA, DOCUMENTO DE EMBARQUE O FACTURA. PARA EL CASO DE TRASLADO DE MERCANCÍAS DE UNA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA A OTRA, INGRESADAS LAS MERCANCÍAS AL DEPÓSITO TEMPORAL DE LA ADUANA DE INGRESO, EL DESPACHADOR DE ADUANA PRESENTA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: 7. FORMATO DE TRASLADO DE ORIGEN Y CUATRO COPIAS; 8.-GARANTÍA POR LA DEUDA TRIBUTARIA ADUANERA Y, DE CORRESPONDER, LOS DERECHOS ANTIDUMPING Y/O COMPENSATORIOS. PARA EL CASO DE TRASLADO DE MERCANCÍAS DE UNA CIRCUNSCRIPCIÓN ADUANERA A OTRA DISTINTA A LIMA-CALLAO, EXCEPTO CUANDO SE EFECTUÉ EN CONTENEDORES DEBIDAMENTE PRECINTADOS Y SELLADOS EN CUYO CASO EL TRASLADO SE REALIZA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL DUEÑO O CONSIGNATARIO DE LAS MERCANCÍAS DESTINADAS A DUTY FREE.	FORMATO DE DECLARACIÓN DE DUTY FREE	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO Y TRANSITO INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES.	INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES. INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES.	INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES	TRIBUNAL FISCAL PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO. PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES
-----	--	--	-------------------------------------	----------	----------	--	--	---	----------------	--	---	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S/L.]		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
						POSITIVO	NEGATIVO							

141	<p>RANCHO DE NAVE</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4º Y 98º INCISO F), PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 60º, 194º Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 002126, PROCEDIMIENTO GENERAL DE RANCHO DE NAVE INTA-PG-18, PUBLICADO EL 07.12.1998 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 332-2004, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO: CONTROL DE MERCANCIAS RESTRINGIDAS, INTA-PE-00.06, PUBLICADO EL 09.07.2004</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 000065-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO INPCFA-PE.03.03 (ANTES IFGRA-PE.13), PUBLICADO EL 06.02.2010 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1. DEL EMBARQUE: EL TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS, O AGENTE DE ADUANA PRESENTA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:</p> <p>1.1 SOLICITUD DE RANCHO DE NAVE O PROVISIONES DE A BORDO (FORM.RANCHO-001) EN ORIGINAL Y DOS (02) COPIAS.</p> <p>1.2 DOCUMENTO DE TRANSPORTE, CUANDO CORRESPONDA.</p> <p>1.3 OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN EXIGIBLES, CONFORME A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.</p> <p>1.4 CARTA-FIANZA, EN EL TRASLADO POR VÍA TERRESTRE.</p> <p>LAS MERCANCIAS CONSIDERADAS COMO RANCHO DE NAVE O PROVISIONES DE A BORDO, DEBERÁN ESTAR DECLARADAS COMO TALES, PARA UNA DETERMINADA NAVE EN EL MANIFIESTO DE CARGA RESPECTIVO.</p> <p>2. SALIDA/REINGRESO DE MERCANCIAS DE ZONA PRIMARIA DE LA SALIDA EL TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS, O AGENTE DE ADUANA PRESENTA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:</p> <p>2.1. FORMATO SALIDA/REINGRESO DE MERCANCIAS DE ZONA PRIMARIA (FORM.RANCHO-002) EN ORIGINAL Y DOS (02) COPIAS.</p> <p>REINGRESO EL TRANSPORTISTA O SU REPRESENTANTE EN EL PAÍS, O AGENTE DE ADUANA PRESENTARÁ ANTE EL AREA QUE AUTORIZÓ LA SALIDA, DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO, EL ORIGINAL Y 1RA COPIA DEL FORMULARIO (FORM.RANCHO-002).</p>	<p>SOLICITUD DE RANCHO DE NAVE O PROVISIONES DE A BORDO (FORM.RANCHO-001)</p> <p>FORMATO SALIDA/REINGRESO DE MERCANCIAS DE ZONA PRIMARIA (FORM.RANCHO-002)</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE REGÍMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLEDO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGÍMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LA AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LAS AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y DE CHICLAYO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLEDO: PERSONAL ADUANERO</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	--	--	--	----------	----------	--	--	---	----------------	---	---	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

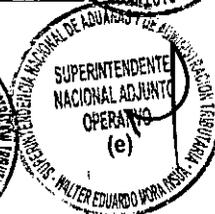
										DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LA AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA. LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

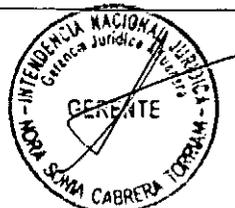
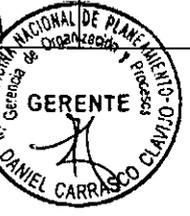
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

142	<p>INGRESO Y TRASLADO DE MATERIAL PARA USO AERONÁUTICO</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4° Y 98° INCISO H), PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 60° Y 194°, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 064-2004-EF, NORMA QUE APRUEBA LA RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, PUBLICADO EL 20.05.2004.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 0486-2010/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO GENERAL DE MATERIAL PARA USO AERONÁUTICO INTA-PG.19, PUBLICADO EL 28.08.2010 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1 EL DECLARANTE SOLICITA LA DESTINACIÓN ADUANERA DE LA MERCANCÍA, TRANSMITIENDO POR VÍA ELECTRÓNICA LA INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS DEL DESPACHO EN EL FORMATO "DECLARACIÓN DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO".</p> <p>LOS DECLARANTES QUE NO PUEDAN TRANSMITIR ELECTRÓNICAMENTE SU INFORMACIÓN DEBEN PRESENTAR ANTE EL ÁREA ENCARGADA DE LOS RÉGIMENES ADUANEROS ESPECIALES, LA DECLARACIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>REQUISITOS:</p> <p>1.1 DECLARACIÓN DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, EN ORIGINAL Y 3 COPIAS;</p> <p>1.2 DOCUMENTO DE TRANSPORTE;</p> <p>1.3 FACTURA, DOCUMENTO EQUIVALENTE O DECLARACIÓN JURADA CUANDO CORRESPONDA;</p> <p>1.4 OTROS DOCUMENTOS QUE SEAN EXIGIBLES, CONFORME A DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.</p>	<p>FORMATO DE DECLARACIÓN DE MATERIAL DE USO AERONÁUTICO, CONFORME AL ANEXO 2 DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DE MATERIAL PARA USO AERONÁUTICO INTA-PG.19</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: DIVISIÓN DE RÉGIMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE OTROS RÉGIMENES ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE RÉGIMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE RÉGIMENES ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA DIVISIÓN DE RÉGIMENES ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>INTENDENCIA DE TACNA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE REGIMENES NO DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE RÉGIMENES ADUANEROS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	---	---	---	----------	----------	--	--	---	----------------	--	--	---	---



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

143	<p>MATERIAL DE GUERRA</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 4º Y 98º INCISO N), PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 010-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO LEY N.º 14568 LEY QUE DISPONE QUE LA CARGA CLASIFICADA COMO MATERIAL DE GUERRA PODRA SER RETIRADA DIRECTAMENTE POR LOS INSTITUTOS ARMADOS, LIBRE DE PAGO DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN, PUBLICADO EL 19.07.1963.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 299-90-EF, REGLAMENTO DE LAS NORMAS RELATIVAS AL DESADUANAJE DE MERCANCIAS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO CONSIGNADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA, PUBLICADO EL 13.11.1990 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N.º 002125, PROCEDIMIENTO GENERAL DE MATERIAL DE GUERRA, INTA-PG-20, PUBLICADO EL 07.12.1998</p>	<p>IMPORTACIÓN DE MATERIAL DE GUERRA:</p> <p>1) DECLARACIÓN DE MATERIAL DE GUERRA EN ORIGINAL Y TRES (03) COPIAS, LLENADA Y FIRMADA POR EL FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA Y SU DESPACHADOR OFICIAL.</p> <p>2) DOCUMENTO DE TRANSPORTE.</p> <p>3) INFORME EN EL QUE CONSTE LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESPECTO AL PROCESO DE ADQUISICIÓN QUE ORIGINA LA OPERACIÓN DE IMPORTACIÓN.</p> <p>EXPORTACIÓN DE MATERIAL DE GUERRA:</p> <p>1) DECLARACIÓN DE MATERIAL DE GUERRA EN ORIGINAL Y TRES (03) COPIAS, LLENADA Y FIRMADA POR EL FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA Y SU DESPACHADOR OFICIAL.</p> <p>2) DOCUMENTO DE TRANSPORTE, EN CASO EL TRANSPORTISTA SEA LA ENTIDAD SOLICITANTE.</p> <p>3) MANIFIESTO DE CARGA, EN CASO EL TRANSPORTISTA SEA LA ENTIDAD SOLICITANTE.</p>	DECLARACIÓN DE MATERIAL DE GUERRA (FORMATO)	GRATUITO	GRATUITO				X	DIEZ (10) DÍAS	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: SECCIÓN DE DESPACHO DE IMPORTACIONES/DIVISIÓN DE EXPORTACIONES.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: DIVISIÓN DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS Y DESTINOS ADUANEROS ESPECIALES/ DEPARTAMENTO DE REGÍMENES DEFINITIVOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PUNO: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE DESAGUADERO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIAS ADUANERAS DE LA TINA Y CHICLAYO.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDÓ: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (09) MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES</p>
-----	---	--	---	----------	----------	--	--	--	---	----------------	--	--	--	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

											INTENDENCIA DE ADUANA DE MOLLENDO: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA Y DE LA AGENCIA ADUANERA DE AREQUIPA. LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DEL DEPARTAMENTO DE TÉCNICA ADUANERA.			
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

144	<p>CLASIFICACIÓN DE ARANCELARIA DE MERCANCIAS</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.º 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 4º, PUBLICADO EL 27.06.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 10-2009-EF, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.2009 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 238-2011-EF, ARANCEL DE ADUANAS, PUBLICADO EL 24.12.2011 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 507-2012/SUNAT/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO, CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE MERCANCIAS, INTA-PE.00.09 (VERSIÓN 3), PUBLICADO EL 16.11.2012.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.º 061-2010-SUNAT/A, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE RECONOCIMIENTO FÍSICO - EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS DE</p>	<p>1) SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE MERCANCIAS, CONFORME AL ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO INTA-PE.00.09 (VERSIÓN 3), QUE CORRESPONDA A UNA SOLA MERCANCÍA, SALVO QUE SE PRESENTE COMO UN JUEGO O SURTIDO, ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR O QUE EN CONJUNTO CUMPLIEREN UN FIN DETERMINADO.</p> <p>2) FORMATO DENOMINADO "DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE" CONFORME AL ANEXO 2 DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO INTA-PE.00.09 (VERSIÓN 3) DEBIDAMENTE LLENADO, EN EL QUE SE INDIQUE QUE LA MERCANCÍA OBJETO DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO ESTÁ SUJETA A UNA ACCIÓN DE CONTROL O NO ES MATERIA DE UN PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO TRIBUTARIO O PROCESO JUDICIAL EN TRÁMITE.</p> <p>3) FORMATO DENOMINADO "DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL" CONFORME AL ANEXO 3 DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO INTA-PE.00.09 (VERSIÓN 3) CUANDO EL SOLICITANTE SEA REPRESENTADO POR UN TERCERO, EN LOS CASOS QUE</p>	<p>SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE MERCANCIAS, ANEXO 1 DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE MERCANCIAS INTA-PE.00.09 (VERSIÓN 3): http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/espacho/procAsociados/anexo1-507-2012.doc</p> <p>DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE, ANEXO 2 DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE MERCANCIAS INTA-PE.00.09 (VERSIÓN 3): http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/espacho/procAsociados/anexo2-507-2012.doc</p> <p>DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL, ANEXO 3 DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DE MERCANCIAS INTA-PE.00.09 (VERSIÓN 3):</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS	<p>- EN LIMA Y CALLAO, LA SOLICITUD SE PRESENTA EN LA UNIDAD DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANA O DE LA SEDE CHUCUITO.</p> <p>- LA SOLICITUD CUYA MUESTRA REQUIERA ANÁLISIS FÍSICO Y/O QUÍMICO POR PARTE DE LA DIVISIÓN DE LABORATORIO CENTRAL SE PODRÁ PRESENTAR ANTE LA UNIDAD DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO.</p> <p>- EN PROVINCIAS, LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS SE PRESENTAN EN LA UNIDAD DE RECEPCIÓN DOCUMENTAL DE LAS INTENDENCIAS DE ADUANA.</p>	JEFE DE LA DIVISIÓN CLASIFICACIÓN ARANCELARIA				<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS. VENCIDO EL PLAZO SERÁ ADMITIDO DENTRO DE LOS SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: DOCE (12) MESES.</p>
-----	--	--	---	----------	----------	--	--	---	----------------------------	--	---	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO						

	<p>PE.00.03 (VERSIÓN 3) PUBLICADO EL 06.02.2010 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 44*, PUBLICADA EL 11.04.2001; Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO LEY N.° 26020, LEY ORGANICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 2*, PUBLICADO EL 28.12.1992; Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY N.° 29816, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA SUNAT, ARTÍCULO 13*, PUBLICADA EL 22.12.2011.</p>	<p>CORRESPONDA.</p> <p>4) INFORMACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRODUCTO, POR EJEMPLO: CATÁLOGO, FOTOGRAFÍA, LITERATURA COMERCIAL Y/O TÉCNICA, FOLLETO ILUSTRATIVO, ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO, HOJA DE SEGURIDAD, DIAGRAMA DEL PROCESO DE OBTENCIÓN U OTROS DOCUMENTOS QUE EL SOLICITANTE CONSIDERE PERTINENTES.</p> <p>TODA LA INFORMACIÓN DEBE PRESENTARSE EN IDIOMA CASTELLANO, DE ENCONTRARSE EN OTRO IDIOMA SE ADJUNTARÁ UNA TRADUCCIÓN SIMPLE.</p> <p>5) MUESTRA CUANDO SE TRATE DE ALIMENTOS, BEBIDAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, MADERA, MEDICINAS, MINERALES, PAPEL PLÁSTICOS, CAUCHO, CARTÓN, LIBROS U OTRAS PUBLICACIONES, MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS, PIELS, CALZADOS, SOMBREROS, CERÁMICOS, METALES Y SUS MANUFACTURAS, BISUTERÍA, JOYERÍA, ENTRE OTRAS. LAS MUESTRAS SE PRESENTAN EN LAS CANTIDADES CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE RECONOCIMIENTO FÍSICO - EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS DE MUESTRAS.</p>	<p>http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/dnspacho/otocAsociados/peaos/anexo3-507-2012.doc</p>															
--	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
		PE.00.03 (VERSIÓN 3), COLOCADAS EN UN RECIPIENTE LIMPIO, SECO Y ADECUADO A SU NATURALEZA, EVITANDO QUE SE DAÑEN O SE INUTILICE. LAS MUESTRAS DEBEN SER PRESENTADAS ROTULADAS INDICANDO EL NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO Y DE CORRESPONDER, SU CATEGORÍA DE PELIGROSIDAD COMO POR EJEMPLO: EXPLOSIVOS, GASES, LÍQUIDOS INFLAMABLES, SÓLIDOS INFLAMABLES, OXIDANTES Y PERÓXIDOS ORGÁNICOS, MATERIALES VENENOSOS E INFECCIOSOS, MATERIAL RADIOACTIVO, MATERIAL CORROSIVO, ENTRE OTROS. 6) ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE PAGO DENOMINADO "RECIBO DE INGRESO DE CAJA" QUE INDICA "COPIA DEL DEPOSITANTE" POR SERVICIO DE LABORATORIO POR ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO CUANDO CORRESPONDA.		3.4623 %	133.30									

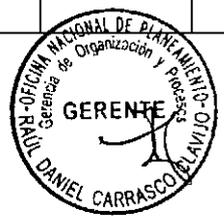
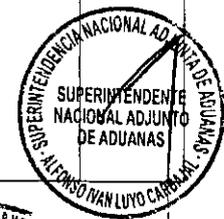


N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACION	
							POSITIVO							NEGATIVO
145	SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE INMOVILIZACIÓN DE MERCANCÍAS DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 4°, PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS. DECRETO SUPREMO N.° 10-2009-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 9° Y 225°, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.09, Y NORMAS MODIFICATORIAS. RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 226-2013/SUNAT/300000, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO INMOVILIZACIÓN Y INCAUTACIÓN DE MERCANCÍAS INPCFAPE.00.01 (VERSIÓN 6), PUBLICADA EL 13.09.13.	<p>A) LUGAR Y FECHA.</p> <p>B) INTENDENCIA QUE DISPUSO LA MEDIDA PREVENTIVA.</p> <p>C) NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE Y, DE CORRESPONDER, EL NOMBRE DE SU REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>D) NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) O EN SU DEFECTO, EL NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) QUE CORRESPONDA, EN EL CASO QUE EL SOLICITANTE SEA EXTRANJERO SE DEBE INDICAR PASAPORTE, CARNÉ DE EXTRANJERÍA, CÉDULA DE IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN) O TARJETA ANDINA DE MIGRACIÓN.</p> <p>E) DOMICILIO FISCAL O PROCESAL. ESTE ÚLTIMO DEBE SER SEÑALADO EXPRESAMENTE COMO TAL Y DEBE ENCONTRARSE UBICADO EN EL RADIO URBANO QUE CORRESPONDA A LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE REALIZÓ LA INTERVENCIÓN.</p> <p>F) NÚMERO DEL ACTA DE INMOVILIZACIÓN- INCAUTACIÓN VINCULADA.</p> <p>G) LA EXPLICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS Y FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD. EN CASO SE PRESENTE COMPROBANTE DE PAGO U OTRO DOCUMENTO SE DEBE ESPECIFICAR QUÉ MERCANCÍA SE ENCUENTRA AMPARADA POR ÉSTOS.</p> <p>H) FIRMA DEL SOLICITANTE Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL O, EN CASO DE NO SABER FIRMAR, LA IMPRESIÓN DE LA HUELLA DACTILAR.</p> <p>I) EN EL CASO DE PERSONAS DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO, SE DEBE CONTAR CON UN REPRESENTANTE LEGAL EN EL PAÍS.</p> <p>J) COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE INTERVENIDO, ASÍ COMO EL DOCUMENTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DE CORRESPONDER.</p> <p>K) EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y DEL PODER VIGENTE CONFERIDO AL REPRESENTANTE LEGAL. ESTÁN EXCEPTUADAS LAS AGENCIAS MARÍTIMAS, AGENCIAS DE ADUANA Y LAS EMPRESAS DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA, DEBIENDO PRECISAR SI ESTÁN ACTUANDO A NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO; ASÍ COMO AQUELLAS EMPRESAS EN LAS QUE EL REPRESENTANTE LEGAL APAREZCA COMO TAL EN LA FICHA RUC DE LA PERSONA JURÍDICA. SI EL DESPACHO HA CONCLUIDO, EL DUERO O SINGNATARIO DEBE PRESENTAR EL PODER</p>	GRATUITO	GRATUITO				X	EL TIEMPO QUE DURA LA INMOVILIZACIÓN ES DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EFECTUADA, PRORROGABLE POR UN PLAZO IGUAL. EXCEPCIONALMENTE, LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA PODRÁ DISPONER LA PRÓRROGA, POR UN PLAZO MÁXIMO DE SESENTA (60) DÍAS.	MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS O DE LA INTENDENCIA DE ADUANA	<p>CUANDO ES PROCEDENTE EL LEVANTAMIENTO DE LA INMOVILIZACIÓN DE MERCANCÍAS:</p> <p>INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO: GERENTE DE FISCALIZACIÓN ADUANERA.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: EL PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE ACCIONES INMEDIATAS Y MASIVAS</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: EL PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LA SECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, JEFES DE LAS DIVISIONES DE MANIFIESTOS, DE REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES, DE REGÍMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO, DE EXPORTACIONES, Y LA SECCIÓN DE ACCIONES OPERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: EL PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LAS DIVISIONES DE MANIFIESTOS, DE IMPORTACIONES, DE EXPORTACIONES, DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO, DE ENVÍOS POSTALES, DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA, DE EQUIPAJES, DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES, Y DE SECCIÓN DE ACCIONES OPERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>EN LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: EL PERSONAL ADUANERO DESIGNADO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS QUE ATIENDEN LO RELATIVO A MANIFIESTOS, REGÍMENES ADUANEROS Y REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES O DE EXCEPCIÓN, DE LAS AGENCIAS DE OFICIALES Y AGENCIAS ADUANERAS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>CUANDO ES IMPROCEDENTE EL LEVANTAMIENTO DE LA INMOVILIZACIÓN DE MERCANCÍAS DE INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO:</p>	<p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: GERENTE DE RIESGO Y PROCESOS TÉCNICOS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: GERENTE DE REGÍMENES ADUANEROS.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANAS: INTENDENTE DE ADUANA</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: NUEVE (9) MESES.</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES Y VEINTE (20) DÍAS HÁBILES PARA APELACIÓN DE PURO DERECHO.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DOCE (12) MESES.</p>	



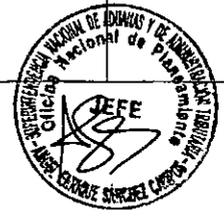
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
		CORRESPONDIENTE A LA AGENCIA DE ADUANA. L) EN EL CASO DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS EN REPRESENTACIÓN DEL SOLICITANTE, EL PODER CONFERIDO CONFORME AL ARTÍCULO 23° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO. M) DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE SU PRETENSIÓN.								CONTROL ADUANERO: JEFE LA DIVISION DE ACCIONES INMEDIATAS Y MASIVAS. INTENDENCIA DE ADUANA MARITIMA DEL CALLAO: JEFE DE SECCION DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, JEFES DE LAS DIVISIONES DE MANIFIESTOS, DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES, DE REGIMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO, DE EXPORTACIONES, Y DE CONTROL OPERATIVO, SEGÚN CORRESPONDA. INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: JEFES DE LAS DIVISIONES DE MANIFIESTOS, DE IMPORTACIONES, DE EXPORTACIONES, DE REGIMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO, DE ENVÍOS POSTALES, DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA, DE EQUIPAJES, DE OTROS REGIMENES ADUANEROS ESPECIALES, Y DE CONTROL OPERATIVO, SEGÚN CORRESPONDA. INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: INTENDENTE DE ADUANA, JEFE DE LA DIVISION DE TÉCNICA ADUANERA SEGÚN CORRESPONDA. EN LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA				



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
146	<p>SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE MERCANCIAS INCAUTADAS</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 1053, LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULO 4°, PUBLICADO EL 27.06.2008, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>LEY N.° 28008, LEY DE LOS DELITOS ADUANEROS ARTÍCULOS 45°, 47° Y 48°, PUBLICADA EL 19.06.2003, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 10-2009-EF, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS, ARTÍCULOS 9° Y 225°, Y PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, PUBLICADO EL 16.01.09, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS N.° 226-2013/SUNAT/300000, QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO INMOVILIZACIÓN - INCAUTACIÓN Y DETERMINACIÓN LEGAL DE MERCANCIAS INPCFAPE.00.01 (VERSIÓN 6), PUBLICADA EL 13.09.13.</p>	<p>SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE MERCANCIAS INCAUTADAS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS HÁBILES COMPUTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA EL ACTA DE INCAUTACIÓN. TAMBIÉN PODRÁN SER SOLICITADOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE, BIENES Y EFECTOS QUE CONSTITUYAN OBJETO MATERIAL DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA, DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS Y REQUISITOS:</p> <p>A) LUGAR Y FECHA.</p> <p>B) INTENDENCIA QUE DISPUSO LA MEDIDA PREVENTIVA.</p> <p>C) NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE Y, DE CORRESPONDER, EL NOMBRE DE SU REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>D) NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) O EN SU DEFECTO, EL NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) QUE CORRESPONDA. EN EL CASO EL SOLICITANTE SEA EXTRANJERO SE DEBE INDICAR PASAPORTE, CARNÉ DE EXTRANJERÍA, CÉDULA DE IDENTIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN) O TARJETA ANDINA DE MIGRACIÓN.</p> <p>E) DOMICILIO FISCAL O PROCESAL, ESTE ÚLTIMO DEBE SER SEÑALADO EXPRESAMENTE COMO TAL Y DEBE ENCONTRARSE UBICADO EN EL RADIO URBANO QUE CORRESPONDA A LA INTENDENCIA DE ADUANA QUE REALIZÓ LA INTERVENCIÓN.</p> <p>F) NÚMERO DEL ACTA DE INMOVILIZACIÓN-INCAUTACIÓN VINCULADA.</p> <p>G) LA EXPLICACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS Y FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD. EN CASO SE PRESENTE COMPROBANTES DE PAGO U OTRO DOCUMENTO SE DEBE ESPECIFICAR QUÉ MERCANCÍA SE ENCUENTRA AMPARADA POR ÉSTOS.</p> <p>H) FIRMA DEL SOLICITANTE Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL O, EN CASO DE NO SABER FIRMAR, LA IMPRESIÓN DE LA HUELLA DACTILAR.</p> <p>I) EN EL CASO DE PERSONAS DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO, SE DEBE CONTAR CON UN REPRESENTANTE LEGAL EN EL PAÍS.</p> <p>J) COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE INTERVENIDO, Y DOCUMENTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DE CORRESPONDER.</p> <p>K) EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y DEL PODER VIGENTE CONFERIDO AL REPRESENTANTE LEGAL, ESTÁN EXCEPTUADAS LAS AGENCIAS MARÍTIMAS, AGENCIAS DE ADUANA Y LAS EMPRESAS DE SERVICIO DE ENTREGA RÁPIDA, DEBIENDO</p>	GRATUITO	GRATUITO				X	<p>I. EN EL MARCO DE LA LEY DE LOS DELITOS ADUANEROS: SESENTA (60) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN.</p> <p>II. EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS: VEINTE (20) DÍAS, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA EL ACTA DE INCAUTACIÓN.</p>	<p>MESA DE PARTES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS DE ADUANAS</p>	<p>INTENDENCIA DE GESTIÓN Y CONTROL ADUANERO: JEFE DE LA DIVISIÓN DE ACCIONES INMEDIATAS Y MASIVAS.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO: JEFE DE SECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, JEFES DE LAS DIVISIONES DE MANIFIESTOS, DE REGÍMENES DE PERFECCIONAMIENTO Y TEMPORALES, DE REGÍMENES DE DEPÓSITO Y TRÁNSITO, DE EXPORTACIONES, Y DE CONTROL OPERATIVO, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL: JEFES DE LAS DIVISIONES DE MANIFIESTOS, DE IMPORTACIONES, DE EXPORTACIONES, DE REGÍMENES DE DEPÓSITO, TRÁNSITO, TEMPORALES Y DE PERFECCIONAMIENTO, DE ENVÍOS POSTALES, DE ENVÍOS DE ENTREGA RÁPIDA, DE EQUIPAJES, DE OTROS REGÍMENES ADUANEROS ESPECIALES, Y DE CONTROL OPERATIVO, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA: INTENDENTE DE ADUANA, JEFE DE LA DIVISIÓN DE TÉCNICA ADUANERA, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>LAS DEMÁS INTENDENCIAS DE ADUANA: INTENDENTE DE ADUANA</p>	<p>RECONSIDERACIÓN</p>	<p>RECLAMO</p>	<p>APELACIÓN</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN %/UT]	[EN \$/.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
		<p>PRECISAR SI ESTÁN ACTUANDO A NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO; ASÍ COMO AQUELLAS EMPRESAS EN LAS QUE EL REPRESENTANTE LEGAL APAREZCA COMO TAL EN LA FICHA RUC DE LA PERSONA JURÍDICA. SI EL DESPACHO HA CONCLUIDO, EL DUEÑO O CONSIGNATARIO DEBE PRESENTAR EL PODER CORRESPONDIENTE A LA AGENCIA DE ADUANA.</p> <p>L) EN EL CASO DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERAS PERSONAS EN REPRESENTACIÓN DEL SOLICITANTE, EL PODER CONFERIDO CONFORME AL ARTÍCULO 23° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.</p> <p>M) DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE SU PRETENSIÓN.</p>												

